

**EXCLUIDO DE
PRESTAMO**

**FBJE.Foll
001.559**

**JOSEMARÍA ESCRIVÁ
Y**

LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Jornada Conmemorativa en el centenario de su nacimiento

Textos de las Intervenciones

UNIVERSIDAD DE NAVARRA



102287478



COLEGIO MAYOR MIRAFLORES

C/. San Vicente Mártir, 7
Tel. 976 229 367 - Fax: 976 230 259
50008 ZARAGOZA

www.cmu-miraflores.es
e-mail: info@cmu-miraflores.es

Facultad de Derecho y Paraninfo de la Universidad de Zaragoza

7 de Noviembre de 2002

UNIVERSIDAD DE NAVARRA
SERVICIO DE BIBLIOTECAS

Jesús Plaza*Director del Colegio Mayor Miraflores*EXCLUIDO
DE PRESTAMO

Josemaría Escrivá nació en Barbastro en 1902. A finales del curso 1922-1923 se matriculó en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza (entonces ubicada en el antiguo edificio de la Plaza de la Magdalena). Hacía un año que era clérigo, desempeñaba el cargo de Superior del Seminario y se disponía a realizar 5º curso de Teología en la Universidad Pontificia de San Valero y San Braulio. Obtuvo la Licenciatura en Derecho en enero de 1927.

Con motivo de su centenario tuvieron lugar diversos actos académicos en la Universidad de Zaragoza, concretamente el día 7 de noviembre de 2002. Cobran una singularidad especial por la vinculación del Fundador del Opus Dei con esta Universidad, que se enorgullece no sólo de contarle entre sus insignes antiguos alumnos, sino también en su claustro de ilustres doctores, al que se incorporó el 21 de octubre de 1960, cuando fue investido doctor honoris causa a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras.

Además de por su trayectoria universitaria zaragozana, la figura de Josemaría Escrivá ha estado muy unida al mundo universitario: fue Gran Canciller y principal promotor de las Universidades de Navarra y Piura (Perú) –posteriormente, siguiendo la misma estela, han nacido otros centros universitarios semejantes en Colombia, México, Argentina, Chile, Uruguay, Filipinas, Italia, Venezuela, Guatemala, etc.- y, también, por haber impulsado la puesta en marcha de Colegios Mayores y Residencias Universitarias por todo el mundo.

En el año del centenario y de la canonización de Josemaría Escrivá, el Colegio Mayor Miraflores –que nació con su aliento y estímulo– organizó esta Jornada conmemorativa para profundizar en la dimensión universitaria del mensaje de este aragonés universal.

Los actos se distribuyeron a lo largo de todo el día, con una sesión de apertura por la mañana y la de clausura por la tarde.

El entonces Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho, **D. Fernando López Ramón** tuvo la deferencia de presidir el acto de la mañana. Con unas cariñosas palabras de bienvenida a profesores y alumnos, así como de reconocimiento a la figura del nuevo santo, destacó la importancia del mensaje de San Josemaría en el ámbito docente y en la sociedad en general, en el comienzo de este nuevo milenio.

A continuación tuvieron lugar dos conferencias impartidas por los Profesores de la Universidad de Zaragoza **D. Francisco Baltar Rodríguez**, Titular de Historia del Derecho y **D. Javier Ferrer Ortiz**, Catedrático de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado.

Por la tarde, y en el entorno entrañable del Paraninfo universitario, contamos con la presencia del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, **D. Felipe Pétriz Calvo** en la presidencia y clausura de los actos. También tuvo la amabilidad de

asistir al acto y ocupar la mesa de presidencia el Ilmo. Sr. Consejero de Cultura del Gobierno de Aragón, **D. Javier Callizo Soneiro**. El Sr. Rector felicitó a organizadores y participantes en los actos, reconoció el papel de los colegios mayores en el medio universitario, recordó la función de la Universidad en nuestro complejo mundo y señaló la relevancia de la figura de San Josemaría en la promoción de esos valores universitarios a la hora de la formación integral de la persona.

En la presidencia además estuvieron el Ilmo. Sr. Vicario de la Delegación del Opus Dei en Aragón, **D. Javier Ruza González** y el Ilmo. Sr. Presidente del Patronato del Colegio Mayor Miraflores, **D. José Joaquín Sancho Drona**.

Como Director de Miraflores supuso para mí un motivo especial de agradecimiento contar con los ponentes de la jornada de la tarde: Ilmo. Sr. Exrector de las Universidades Libre de Berlín e Internacional de Cataluña, **D. Jordi Cervós**, e Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad Complutense de Madrid, **D. Rafael Navarro-Valls**; habida cuenta de su condición de antiguos e ilustres residentes de este Colegio Mayor.

En el acto de apertura del curso 2001-2002 señalaba la difícil tarea que a todos nos compete en la educación de la juventud universitaria, así como la colaboración y buena disposición que la Universidad de Zaragoza ha mostrado siempre para con los Colegios Mayores en la búsqueda de este ideal.

En palabras de Josemaría Escrivá: *“La Universidad no vive de espaldas a ninguna incertidumbre, a ninguna inquietud, a ninguna necesidad de los hombres. No es misión suya ofrecer soluciones inmediatas. Pero, al estudiar con profundidad científica los problemas, remueve también los corazones, espolea la pasividad, despierta fuerzas que dormitan, y forma ciudadanos dispuestos a construir una sociedad más justa”*¹. No es pequeño el afán, y por ello se hace más necesario asumirlo como motor de la labor que se realiza en las aulas, y que procuramos complementar desde los Colegios Mayores adscritos a la Universidad.

En octubre de 2002 tuve la suerte de participar en Roma, junto con un grupo de colegiales, en los actos de Canonización de San Josemaría. Pienso que todos los que pudimos asistir comprobamos los frutos de la labor de este aragonés de espíritu universal, que dio cumplimiento a ideales a los que él mismo vinculaba la tarea universitaria: *remover los corazones, despertar las fuerzas que dormitan, vencer la pasividad en la solución de los diversos problemas*; todo ello le llevó a buscar la elevación cultural y la promoción social de gentes de toda raza y condición, como allí, en Roma, se vieron reunidas.

Como señalaba Mons. Álvaro del Portillo, Gran Canciller de la Universidad de Navarra y primer sucesor al frente del Opus Dei: San Josemaría, en su amor a la institución universitaria, unió el compromiso en la investigación de la verdad con la responsabilidad social de los jóvenes: un mensaje que entre todos hemos de transmitir a los universitarios.

*“Miremos con ánimo grande el porvenir -decía en otra ocasión el Santo- Ayudar a forjarlo es labor de muchos, pero muy específicamente empeño vuestro, profesores universitarios. No hay Universidad propiamente (...) donde, a la transmisión de los saberes, no se una la formación enteriza de las personalidades jóvenes”*²; y para esta labor veía necesario -cito- *“un clima de libertad, de mutua comprensión, de alegría y convivencia leal, de amor y respeto a la libertad como valor educativo y pedagógico”*³.

¹ La Universidad ante cualquier necesidad de los hombres. (Discurso pronunciado en Pamplona el 7.X.72).

² Formación enteriza de las personalidades jóvenes (Discurso pronunciado en Pamplona el 28.XI.64)

³ Valor educativo y pedagógico de la libertad (Discurso pronunciado en Pamplona el 21.XI.65)

Me ha llamado la atención, por otra parte, que la primera vez que se celebró una investidura de doctores honoris causa en la Universidad de Navarra, recibieran este reconocimiento los Excmos. Sres. D. Juan Cabrera y Felipe, entonces Rector de la Universidad de Zaragoza, por la Facultad de Derecho; y D. Miguel Sancho Izquierdo, que había ocupado en el período precedente el mismo cargo, por la de Filosofía y Letras; pienso que sin duda influyó su agradecimiento a la formación académica y al cariño humano que esta Universidad supo demostrar a San Josemaría.

Al término de estas Jornadas fueron muchos los profesores, alumnos y amigos que nos instaron a publicar las conferencias centrales del Acto del Centenario. Recogiendo esta sugerencia os las ofrecemos, seguros de que su lectura supondrá un enriquecimiento para todos al profundizar en el legado de este gran aragonés, gran hombre y gran santo.

EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE DERECHO EN LOS COMIENZOS DEL SIGLO XXI

EL CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA FACULTAD DE DERECHO EN LOS COMIENZOS DEL SIGLO XX

Dr. D. Juan Francisco BALTAR RODRÍGUEZ

*Profesor Titular de Historia del Derecho
Universidad de Zaragoza*

Intervengo en este homenaje en mi doble condición de profesor de la Facultad de Derecho, dedicado a la Historia del Derecho, y en la de subdirector, desde hace cuatro años, del Colegio Mayor Miraflores, organizador de este evento. Cuando Pablo Casado, miembro del Patronato de Miraflores me propuso la posibilidad de participar en el mismo, llevaba un tiempo trabajando junto con otros profesores de la Casa en un proyecto de investigación sobre la Facultad de Derecho de Zaragoza a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX por lo que contaba con alguna información. Una parte del resultado de ese trabajo es lo que a continuación expondré: la Facultad de Derecho que conoció San Josemaría Escrivá, la Facultad de Derecho de Zaragoza a comienzos del siglo XX.

En la biografía del Fundador del Opus Dei se distinguen, o al menos así lo hacen sus biógrafos, distintas etapas o épocas claramente diferenciadas: los años de Barbastro, Logroño, y por supuesto los años de su vida que transcurrieron en Zaragoza. Es una etapa ésta, que va desde el año 1920 hasta 1927 cuando se trasladó a Madrid. Años de profunda formación, de petición y de espera ante un querer de Dios que todavía no se le había manifestado enteramente. Como diría, en el discurso pronunciado el 21 de octubre de 1960 al recibir el doctorado *honoris causa*, fueron años transcurridos a la sombra del seminario de San Carlos, camino de mi sacerdocio; años, también, de estudiante universitario en la antigua Facultad de Derecho de la plaza de la Magdalena.

Efectivamente, Josemaría Escrivá, comenzó en la ciudad de Zaragoza una etapa de su vida que transcurrió entre el seminario de San Carlos y la Universidad Pontificia de San Valero y San Braulio, y en la que también tendría un papel fundamental la Facultad de Derecho. Se puede decir que el traslado desde la capital riojana, Logroño, hasta la ciudad del Ebro se debió no sólo a la necesidad de seguir los estudios de Teología que le conducirían al presbiterado, sino también al deseo de poder cursar los estudios de Derecho. Seguía en esto último la voluntad de su padre, quien favoreció la decisión de su hijo de ser sacerdote y a la vez le animó, a pesar de los sacrificios económicos para la familia, a terminar unos estudios civiles, los de Derecho; estudios que le serían de gran utilidad en el futuro, ya que mientras esperaba ver con claridad lo que Dios quería de él, se encontraría mejor dispuesto en lo humano para hacer esa voluntad.

La Universidad Pontificia se encontraba en la plaza de La Seo, junto al palacio arzobispal. Se seguían allí los estudios de Filosofía, Teología y Derecho Canónico. Los seminaristas residían en los seminarios –San Josemaría en el de San Carlos, donde recibía la formación sacerdotal– y acudían a las clases a la Universidad.

Fue en el verano de 1923 cuando San Josemaría comenzó a estudiar Derecho, preparando en Logroño las asignaturas de las que habría de examinarse en septiembre. Se trataba de unas asignaturas previas a las propiamente jurídicas: Lengua y Literatura, Lógica fundamental, etc. Estudiaba con otro compa-

ñero, José Luis Mena, con quien se reunía por las mañanas y se preguntaban los temas mutuamente. De acuerdo con su tío Carlos Albás, que era arcediano de la catedral, decidió matricularse en Derecho como alumno no oficial, con idea de poder examinarse en junio y en septiembre de las diversas asignaturas. Su intención era la de asistir al mayor número de clases, pero sin estar obligado a seguir rigurosamente el curso.

Cuando se matriculó en el año 1922-1923 era ya clérigo pues había recibido la tonsura. Estudiaba 4º curso de Teología. Durante el verano de 1924 preparó un gran número de asignaturas: hasta siete de las que se examinó en septiembre. En junio de ese mismo año sólo se había presentado a Historia de España, materia que dominaba muy bien por sus estudios de bachillerato y por sus abundantes lecturas, pues siempre fue un apasionado de la Historia. Como hemos expuesto, por aquel entonces los alumnos de Derecho hacían un curso preparatorio de asignaturas de primero de Filosofía y Letras, esto permitía que el número de estudiantes de un grupo llegara hasta sesenta aproximadamente. Cosa extraordinaria porque lo normal en esa facultad eran cursos de siete u ocho alumnos, e incluso para alguna asignatura como Árabe Vulgar tuvo que encontrarse aceleradamente un voluntario que se matriculara para poder impartirla. Al final de los años veinte y comienzos de los treinta coincidiendo con el aumento de alumnos en Letras se desgajaron de los de Letras los cursos de preparatorio de Derecho.

Filosofía y Letras y Derecho compartían edificio en la plaza de la Magdalena, una típica edificación aragonesa, de ladrillo, con un patio central donde había un descuidado y umbrío jardín, según nos refiere el que fuera estudiante y luego profesor de Letras, José María Castro y Calvo, cuando llegó a finales de 1924 a la Facultad. Los de Filosofía y Letras ocupaban el ala derecha de la planta baja. La planta superior y el ala izquierda de la planta baja eran para Derecho.

José María Escrivá, como alumno no oficial, fue preparando durante los meses de verano los estudios de su carrera civil. Como correspondía a este tipo de alumnos, los exámenes se hacían ante un tribunal compuesto por tres profesores. El tribunal que le examinó de Derecho Canónico y de Derecho Romano estaba integrado por D. Juan Moneva, D. José Pou y Foxá y D. Carlos Sánchez del Río. Era este último profesor, por entonces en septiembre de 1923, Secretario General de la Universidad. El joven Escrivá, por recomendación de su tío, había ido a visitarle para consultarle sobre sus estudios. Al profesor Sánchez del Río le llamó la atención la personalidad distinguida del seminarista. Este mismo profesor cuenta que al empezar el examen de Derecho Canónico, D. Juan Moneva, se dirigió al alumno en latín preguntándole si quería responder en ese idioma; sin vacilar San Josemaría dijo que sí, y sus contestaciones, concretas y concisas, estuvieron a la altura de la pregunta, puesto que en un latín correcto de forma breve y clara hizo un brillante examen que le supuso una matrícula de honor.

En febrero de 1937 Moneva fue acusado ante la Comisión de Depuración del profesorado universitario. Entre los cargos que se esgrimían contra él, destacaba el de haber sido “siempre separatista, amigo de los catalanes, cometiendo diferentes veces la grave falta de examinar en catalán a sus alumnos oriundos de Cataluña, provocando las más enérgicas protestas de sus compañeros de Tribunal. Ha hecho gala de su antiespañolismo denominando al Gobernador Civil de Zaragoza Cónsul de España en la provincia pues para él Aragón no es España”. Con un toque de clara ironía en su descargo, D. Juan se limitó a contestar: “Es curiosa la enunciación de este cargo: simpatizante con los separatistas hasta llegar alguna vez a examinar a alumnos suyos en catalán si ellos eran de allá. Hasta llegar a eso; límite máximo; no es mucho. Ha examinado siempre igual a alumnos oficiales y no oficiales, a todos deja libertad de contestar en el idioma que sepan y él entienda: mallorquín, menorquín, latín –pocos por desgracia–, catalán. Le interesa lo que saben. El Derecho canónico es supletorio civil en Cataluña y Mallorca. El catalán es lenguaje de leyes vigentes. Procedió por primera vez así en 1903. Presidía aquél tribunal D. Antonio

Royo y Villanova, y a ello aludí en un artículo que publicó en la *Correspondencia de España*; después han sabido era práctica –tampoco frecuente en mis exámenes– rectores, decanos, restantes examinadores y nadie le ha objetado nada. No halla relación entre este hecho y el separatismo. No todos los catalanes son separatistas. Aparte de la académica no tiene más relación con sus alumnos. Queda todo en una delación falsa”.

Como hemos visto una de esas excepciones fue la del joven seminarista Escrivá que en septiembre de 1924 además de la matrícula de honor en Derecho Canónico obtuvo también otra en Derecho Romano, materia por la que demostró un interés especial, y sobresaliente en Economía Política, notable en Derecho Natural y aprobado en Historia del Derecho y Derecho Civil I. Durante el curso 1924-1925 no pudo prácticamente preparar ninguna asignatura. Se había matriculado en cuatro y aplicó a dos las matrículas de honor obtenidas en el curso anterior. Sólo se presentó al examen de Derecho Civil II consiguiendo un notable. Este año fue el de la muerte, en Logroño, de su padre don José Escrivá. También el año de su ordenación sacerdotal y el del nombramiento de su primer destino eclesiástico: la parroquia de Perdiguera.

En junio de 1926 se presentó a Derecho Internacional Público obteniendo matrícula de honor, Derecho Mercantil un notable, Derecho Político notable y Derecho Administrativo, aprobado. En la convocatoria de septiembre aprobó Derecho Penal, Hacienda Pública y Procedimientos Judiciales; y consiguió notable en Derecho Internacional Privado. Le quedaba sólo para terminar la carrera una asignatura, Práctica Forense y Redacción de Instrumentos Públicos. Acogiéndose a la Real Orden de 22 de diciembre de 1926, sobre exámenes extraordinarios para alumnos a quienes no faltasen más de dos asignaturas para acabar sus estudios, aprobó esa materia en la convocatoria extraordinaria de enero de 1927. Obtenía así el título de Licenciado en Derecho. Sólo tenía que pagar las 37,50 pesetas en concepto de derechos, cosa que hizo el 15 de marzo de 1927, al mismo tiempo que solicitaba el traslado de expediente a Madrid para cursar allí el Doctorado.

El curso 1925-1926 fue el de mayor intensidad en la carrera civil del ya sacerdote San Josemaría. Pudo asistir habitualmente a las clases en la Facultad. Sus compañeros le recuerdan como muy abierto en el trato con los demás. Llegó a tener verdadera amistad, incluso con alumnos que tenían muchas dudas de fe. De esa época es la anécdota que contaba el Fundador del Opus Dei: “*Cuando yo era estudiante de la Universidad de Zaragoza tenía un amigo que llevaba una vida desarreglada, y entre varios logramos que fuera a confesarse. Han pasado tantos años que puedo hablar con libertad, porque es imposible localizar al sacerdote, que además sería bueno. Pues este amigo se fue al Pilar, se confesó y volvió muy contento. Pero su comentario fue: –Este sacerdote ha debido ser guardavías. –¿Por qué?, le preguntamos. –Me ha puesto como penitencia hacer siete estaciones durante siete días*”. De sucesos como estos sacaba el joven Josemaría sus propias consecuencias y por eso aprendió y recomendó imponer penitencias fáciles que luego él completaba con su oración y mortificación personal.

Durante esos años, como es lógico, pasó mucho tiempo estudiando, preparando asignaturas, o simplemente charlando con compañeros como Manuel Romeo –que murió en la Guerra Civil–, Pascual Galbe Loshuertos, los hermanos Jiménez Arnau... Otros como David Mainar Pérez, Juan Antonio Iranzo Torres, o Domingo Fumanal refieren estos recuerdos sobre su amigo y compañero, del que destacaban la alegría constante, la sonrisa, el buen humor, y la generosidad que le llevaba a prestar pequeños servicios como cuando, recién llegado a la Facultad, un grupo de alumnos de Moneva le pidió que les diera clases de Latín, por supuesto gratis. El escenario de estos ratos de amistad eran las instalaciones del edificio de la Magdalena, pero también las casas de algunos compañeros o el bar Abdón del paseo Independencia, conocido al parecer por la calidad de sus tapas. Como es lógico la condición sacerdotal de Josemaría Escrivá influyó en la relación con sus compañeros de estudios. Para algunos se convirtió, además de amigo, en confesor

y director espiritual. Y en todos ellos trató de aumentar el amor a Jesús y a su Madre, la Virgen del Pilar.

En la Facultad de Derecho coincidió y entabló amistad, que se mantendría hasta el final, con el agustino fray José López Ortiz, quien llegaría a ser Catedrático de Historia del Derecho en la Universidad de Santiago de Compostela, y posteriormente, en Madrid. Según uno de sus discípulos, el que fuera catedrático de Historia del Derecho de esta Universidad de Zaragoza, el profesor José Orlandis, fray José López Ortiz sería el mejor amigo de Escrivá desde que se conocieron en junio de 1924, paseando por los claustros de la Universidad e intercambiando noticias sobre exámenes, profesores y asignaturas.

San Josemaría se encontraba a gusto participando con sus compañeros de la vida universitaria civil, sin perder de vista su condición de clérigo. Uno de sus compañeros que conocía la Universidad eclesiástica y que igual que él también estudió Derecho, destaca que Escrivá, que sobresalía en el Seminario por sus inquietudes culturales no tuvo muchos problemas para encajar en el ambiente de la Universidad civil. Fray José López Ortiz, con el que coincidió en esas fechas, describe cómo “Josemaría estaba muy bien preparado y conocía un ambiente, que para mí era desconocido; generosamente como lo más natural, me daba valiosas orientaciones sobre los distintos temas referentes a los estudios... En la Facultad observé que todos le conocían, y además por su carácter comunicativo y alegre se veía que era muy apreciado. Como era el único seminarista, algunos amigos le llamaban cariñosamente “el curilla”, que era el apelativo que le había puesto aquel profesor de Derecho Canónico, Moneva Puyol, que tanto apreciaba a Josemaría”.

A su regreso de Perdiguera, donde sustituyó al párroco hasta el 18 de mayo de 1925, se aplicó con más intensidad a terminar sus estudios civiles. A los motivos que ya tenía para hacerlo se sumó otro. El joven clérigo debía mantener a su familia, –vivía con su madre y sus hermanos– y la única solución que encontraba compatible con su condición de sacerdote era la de dedicarse a la enseñanza. Para atender a su familia dio clases de Derecho Romano y Canónico en el Instituto Amado, fundado en octubre de 1926, un centro situado en la calle de Don Jaime I, nº 44, dirigido por don Santiago Amado, capitán de infantería y Licenciado en Ciencias.

Era una academia como muchas otras que proliferaban por todo el país en la que se podía estudiar el Bachillerato y los cursos preparatorios de algunas Facultades. También se preparaban alumnos para el ingreso en las escuelas de ingenieros y en las academias militares; se preparaban oposiciones como abogados del Estado, judicaturas, notarías y registros, así como otros muchos concursos a cuerpos del Estado. En el Instituto Amado se formaban además estudiantes de Derecho, Ciencias, Comercio y Magisterio. Incluso se publicaba desde 1927 una revista mensual –*Alfa-Beta*– en la que junto a informaciones generales, aparecerían otras especializadas sobre Derecho, temas militares o Ingeniería y Ciencia. Entre los profesores de la Academia figuraron algunos que serían después Catedráticos de Universidad o personajes significados en la vida española. En el número 3 de la revista, de marzo de 1927, aparece por ejemplo una nota de don Santiago Amado explicando la ausencia de la colaboración del profesor del centro, Luis Sancho Seral, que acababa de ganar sus oposiciones a la Cátedra de Derecho Civil en Zaragoza, y en ese número se publica también un artículo de José María Escrivá, sobre la forma del matrimonio en la actual legislación española: el primer texto impreso que se conoce del fundador del Opus Dei.

La Universidad de Zaragoza a comienzos de siglo XX es una Universidad pequeña, en la que todo el mundo se conoce y en la que cursar una carrera es una actividad casi familiar. Durante esta etapa de los años veinte, ocupaba el rectorado de la Universidad de Zaragoza el Catedrático de Medicina Ricardo Royo Villanova, que lo era desde 1914 y lo sería hasta 1929. En estos años la permanencia del profesorado en sus cátedras era larga y en la mayoría de los casos tienden a ocuparlas de por vida. Muchos son de origen aragonés o afincados en Zaragoza: son escasos los

traslados a ciudades mayores. La Universidad de Zaragoza tiene en 1924, cuarenta y cinco Catedráticos, quince Profesores auxiliares numerarios y otros veinte interinos o de contratos temporales. Estudiantes son mil ciento sesenta y nueve matriculados en las cuatro facultades que entonces existían, de los cuales trescientos treinta y uno corresponden a Derecho, y más de la mitad de estos son alumnos libres, por lo que puede decirse que son muy pocos los que asisten a clases. Sólo una mujer estaba matriculada en Derecho en el año 1923-1924. Sin embargo, hay que decir que durante los años veinte y los treinta el número de estudiantes no deja de aumentar. Los poco más de trescientos alumnos de Derecho que había al iniciar sus estudios Josemaría Escrivá se convirtieron en setecientos veintiséis en 1927 cuando termina la carrera.

El presupuesto general de la Universidad ronda el medio millón de pesetas, aunque algunos años como 1924-1925 y 1925-1926 debido a la construcción de los edificios de Jaca y la residencia de estudiantes el presupuesto se dispara rozando el millón de pesetas. Ciento setenta alumnos terminan la carrera en el año 1924, aproximadamente un diez por ciento de los alumnos matriculados ese año. Durante el curso 1924-1925 hubo vacantes de profesorado, en Derecho por ejemplo la de Derecho Civil. En octubre de 1923, los auxiliares temporales dirigieron una instancia al Presidente del Consejo de Ministros, exponiendo su situación y solicitando que ese cargo se convirtiera en permanente, por Derecho firmó Juan Marco Elorriaga.

La Facultad de Derecho contaba en 1921 según el escalafón de antigüedad con once Catedráticos: Comín, Luis del Valle, Sasera, Sancho Izquierdo, Minguijón, Moneva, Jiménez, Gil y Gil, Pereda, La Figuera, y Lasala. Siete años después, en 1928 hay trece Catedráticos; se mantienen la mayoría con tres novedades: Pou y Foxá que había sustituido a Sásera, y Gabriel Franco y Sancho Seral que cubrieron las cátedras de Economía Política y de Derecho Civil respectivamente. Además contó la Facultad durante los años veinte con otro profesorado, un auxiliar numerario (Allué Salvador) y cuatro temporales (Marco, Sánchez del Río Peguero, Sancho Seral, y Guallart). Más tarde se incorporarían Prieto Castro, Muñoz Casayús, Vicente Gella, o Legaz Lacambra.

Por razón de antigüedad se puede hablar de un primer grupo formado por los catedráticos de mayor edad, aquellos que habían nacido en un arco de años que va desde 1857 (Comín, nacido en 1857 y catedrático en 1897) a 1879 (Pereda, nacido en 1879 y catedrático en 1916). Se encuentran aquí la mayor parte de los catedráticos: los ya citados, junto a Minguijón (1874 y 1911), Jiménez y Vicente (1876 y 1906), Lasala (1875 y 1910), Pou y Foxá (1876 y 1918), Gil y Gil (1865 y 1904), La Figuera (1863 y 1907), Moneva (1871 y 1903), y Luis del Valle (1876 y 1912). Todos ellos accedieron a las cátedras entre 1897, año en el que lo hicieron Comín y La Figuera, y 1918 (el más tardío, Pou y Foxá). Por tanto, estos profesores se encontraban en la década de los veinte en la madurez de su producción científica, los que la tuvieron, y de su experiencia docente. Sancho Izquierdo, Sancho Seral eran los catedráticos más jóvenes. El primero había nacido en 1890 y accedió a la cátedra en 1920, el segundo era apenas cuatro años más joven que Josemaría Escrivá, nació en 1898 y ganó su cátedra en 1927.

La estanqueidad de las cátedras no era tan acusada como lo es hoy. Era normal que se diera el salto de una asignatura a otra. Esto era así en parte porque los profesores temporales y auxiliares lo eran por grupos, de 1º, 2º etc. y tenían que impartir varias asignaturas. Lógicamente tenían una especialización y sus preferencias, pero su perfil docente no estaba determinadas desde el primer momento. Pou y Foxá pasó de la cátedra en Derecho Canónico a la de Derecho Romano. Moneva lo intentó en 1906 con la cátedra de Historia General del Derecho, pero no pudo conseguirlo.

Casi todos procedían de la propia Universidad de Zaragoza, en la que habían estudiado la carrera, ejercido como profesores temporales y auxiliares y por último ganado la cátedra en la que permanecerían hasta su retiro. Sólo Pereda que se había formado en las universidades de Salamanca

y Valladolid, y Pou y Foxá que procedía de la Universidad de Barcelona y de la de Murcia, donde obtuvo la cátedra en 1918, se salen de esta norma. Muchos de ellos compaginan sus obligaciones docentes con la práctica de la abogacía en la ciudad o con otras ocupaciones profesionales: los 12.000 pesetas que cobraba Comín en 1922, (13.000 en 1929), prácticamente al final de su carrera, era casi la máxima retribución a la que podía aspirar un catedrático en esa época.

Otra forma de incrementar los ingresos era la acumulación de cátedras. Moneva desempeñó la de Historia del Derecho en 1906-1907 y la de Derecho Natural hasta 1920 cuando tomó posesión de esa cátedra Sancho Izquierdo, quien a su vez en 1921 fue encargado de la cátedra de Economía y Elementos de Hacienda pública, hasta el año 1928 cuando llegó Gabriel Franco. Cobraban 2500 pesetas anuales más, lo que suponía una ayuda no despreciable. Con fecha 10 de diciembre de 1929, desestimaba el Ministerio de Instrucción Pública (Dirección General de Enseñanza Superior y Secundaria) la propuesta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza para que Moneva acumulase hasta su provisión definitiva la cátedra de Derecho Procesal (Procedimientos Judiciales y Práctica forense) que había quedado vacante por jubilación de su titular (Francisco Javier Comín y Moya), y dado que el profesor auxiliar que le correspondía estaba pensionado en el extranjero (el doctor José María Guallart y López de Goicoechea), y los otros dos profesores auxiliares (Enrique Luño Peña y Manuel Marín Peña) que pudieran tener desempeño habían renunciado expresamente. El Ministerio exponía que tenía que recaer en auxiliares o ayudantes y la Facultad de Derecho debía proceder a una nueva propuesta.

Algunos profesores adornan su currículum con otro título universitario además del de Derecho. El de Filosofía y Letras para Sancho Seral, que procedía de esa Facultad donde obtuvo premio extraordinario de Licenciatura, idéntica calificación a la obtenida en Derecho donde se licenció con matrícula de honor en todas las asignaturas. Aunque comenzó su carrera docente en Letras, sólo en 1924 se traslada a Derecho, para bien de nuestra Facultad. Sancho Izquierdo también fue premio extraordinario en ambas Licenciaturas, Letras y Derecho. Moneva es un caso curioso porque era Licenciado en Ciencias Físico-Químicas, e incluso llegó a ejercer la presidencia del Colegio de Químicos de Zaragoza, mientras actuaba como decano de la Facultad de Derecho, en los años treinta. Sin duda caso único.

Si debemos medir el nivel de la tarea investigadora de la Facultad de Derecho por las publicaciones de sus catedráticos hay que decir que no es demasiado brillante. En realidad todavía no se concebía la Universidad como un ámbito propio de investigación, salvo excepciones como los trabajos de Inocencio Jiménez y Vicente, Sancho Izquierdo o los más dispersos de Moneva. Por aquel entonces, prima la tarea docente, la formación de intelectuales que puedan asumir las funciones directivas en la sociedad. En ese sentido hay que decir que la Facultad cumplió con las expectativas. Como digo, las publicaciones de nuestros profesores se reducen muchas veces a los programas y trabajos expuestos con motivo de las oposiciones, o a la lectura de la lección inaugural de la Universidad algún año: Comín y Moya, sobre la libertad de cátedra en 1912; Figuera y Lezcano en 1920 sobre las reformas en la legislación mercantil; Inocencio Jiménez en 1922 sobre un tema que le era especialmente querido: los tribunales tutelares de menores; Gil y Gil, en 1928, sobre el apéndice al Código Civil correspondiente al derecho foral aragonés; Manuel de Lasala en 1936 sobre las sanciones internacionales, o ya posteriormente Luis del Valle en 1943, sobre el Estado Hispánico. En 1924 apareció la revista trimestral *Universidad, Revista de cultura y vida universitaria*, bimestral a partir de 1926, en la que colaborarían intensamente los profesores de Derecho, como Lasala –que fue del equipo fundacional y director de la misma–, Minguíjón, Moneva, Sancho Izquierdo, Sancho Seral, etc.

Muy pocos tienen experiencia internacional o participan en congresos en el extranjero. Sancho Seral fue pensionado por la Universidad de Zaragoza para estudiar Pedagogía superior y

Metodología en Berlín durante los semestres de verano correspondientes a 1923 y 1924. Con esa experiencia explicó un cursillo de Pedagogía e Historia de la Pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras en el curso académico de 1923-1924. En los cursos de 1923-1924, 1924-1925 y 1925-1926 fue encargado por la Escuela de Idiomas de la enseñanza de Traducción de lengua alemana. En 1928-1929 explicó por encargo de la Facultad un curso de Derecho Civil comparado sobre el “Régimen de la propiedad privada en el derecho moderno” perteneciente a los estudios del Doctorado, implantado por el Real Decreto-Ley de 1 de mayo de 1928. En los cursos de verano organizados por la Universidad de Zaragoza en Jaca, explicó las enseñanzas de Lengua alemana primer curso y Derecho foral aragonés en los años 1929 a 1936. Formó parte del Consejo de Redacción de la *Revista de Derecho Privado* de Madrid. En la década de los veinte había publicado ya algunas obras como *El Gremio Zaragozano del siglo XVI*, Zaragoza 1925; o *El problema de las deudas de dinero en el derecho actual*, Zaragoza 1926.

Inocencio Jiménez y Vicente ganó en 1902 una plaza de pensionado en el extranjero. Estuvo en Francia –en París– desde el 15 de enero de 1903 al 15 de enero de 1904 y después presentó su memoria acerca de “Las relaciones entre los estudios sociológicos y las ciencias jurídicas” que le fue aprobada en junio de 1904 por una Junta de profesores. Realizó una brillante exposición de las doctrinas sociológicas de su tiempo con un pormenorizado estudio por países y escuelas. Abordaba la llamada cuestión social, la enseñanza de la Sociología, y por último la trascendencia de la Sociología en las Ciencias Jurídicas. Destaca el informe elaborado por el secretario de la Facultad D. Juan Moneva y Puyol como miembro de esa Junta examinadora y del que extraemos la siguiente manifestación de genuino aragonésimo e historicismo jurídico: “Ahora cuando bajo el golpe de doctrinas a las cuales nadie puede señalarlas como reaccionarias o tradicionales cae desacreditada la tendencia legalista con su Estado Mayor de codificadores intransigentes a quienes todos acusan de aherrojar la libre y sana conciencia social, impidiéndola que moldee el Derecho en la forma más adecuada para las necesidades de su vida, el Derecho aragonés por el cual nuestra Facultad vela constantemente, presenta sin temor a la Sociología su benemérito historial como título para gloriosas vindicaciones. Cuando la nueva Ciencia Social –nueva por su actividad y su organización no ciertamente por sus verdades– estudie nuestra legislación regional vigorosa como joven, venerable como diez veces centenaria, verá cómo esos fueros y esas observancias admirados hasta por sus enemigos públicos no son aquí sino leyes supletorias de la conciencia individual que pacta y de la conciencia colectiva que forma una familia fuerte, y a través de las contrariedades de los agentes naturales impide allá en nuestra montaña con el amor al fundo, al cual se consagran una tras otra, las generaciones, la despoblación de la tierra; y en la montaña y en el llano y en el Reino todo, forma como verdadero soberano mediante las costumbres sus propias leyes, las cuales no se hacen inadecuadas jamás para el cuerpo social de nuestro pueblo porque crecen con él, y con él se modifican y a él se adaptan constantemente”.

Jiménez y Vicente destacó por su inquietud intelectual. Fue uno de los profesores de la Facultad de Derecho de Zaragoza de comienzos del siglo XX con una experiencia formativa intensa y continuada fuera de nuestras fronteras. Acudió regularmente a congresos científicos como el celebrado en París en 1911 o su estancia de investigación en Francia y Bélgica en 1912. Miembro destacado del catolicismo social aragonés y trabajador incansable en la organización de la previsión social española, el temprano contacto con la realidad del catolicismo social en Francia y Bélgica le llevaron a una implicación directa a su regreso a España en la lucha por las mejoras sociales desde una visión cristiana. Fue vocal de la Comisión de Libertad Condicional, miembro del Patronato de Presos Libertos, fundador del reformatorio “El Buen Pastor” y vicepresidente del Tribunal Tutelar de Menores. En 1913 por Real Orden de 25 de septiembre se encargó de la dirección de un grupo de obreros para estudiar durante un mes en Francia, Bélgica e Italia la organización y funcionamiento de las asociaciones obreras.

La participación de la Facultad de Derecho en la vida universitaria aragonesa y española fue importante. Cuestiones como la traída y llevada reforma universitaria en pro de la autonomía se trataron en juntas, comisiones y claustros académicos en los que las voces de un Moneva, o de un Jiménez y Vicente son muy respetadas y tenidas en cuenta. La publicación en Zaragoza en 1927 de un opúsculo de Sánchez Peguero sobre la Autonomía Universitaria tuvo gran repercusión en el resto de España. Y de Zaragoza salen numerosas propuestas que son acogidas por el resto de universidades.

Además de los cargos puramente académicos dentro de la Facultad o de la Universidad hay que decir que la presencia de miembros del claustro de Derecho en la vida pública aragonesa y española es significativa. La llegada del nuevo régimen del General Primo de Rivera fue acogida en la universidad zaragozana con una mezcla de acatamiento y esperanza reflejado en un documento dirigido al Directorio y firmado entre otros por Minguijón, Gil y Gil, Jiménez y Vicente, Sancho Izquierdo. Otro profesor de la Facultad, Allué Salvador, era el jefe en Zaragoza de la Unión Patriótica, y director de la residencia de estudiantes. Moneva no firma ese documento y fiel a su carácter provocador protagonizó un sonado incidente con el nuevo régimen político. Fue poco después de que el rey Alfonso XIII visitara en septiembre de 1924, como patrono, la Universidad de Zaragoza. Se invitó a Moneva a pronunciar la lección de apertura del curso 1924-1925, y lo hizo eligiendo como tema, "El Honor". Por lo que allí dijo fue acusado de injurias al Ejército y sometido a un consejo de guerra ordinario que dictó sentencia absolutoria confirmada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina. Años después todavía coleaba el asunto. En 1937, es acusado ante la comisión de depuración del profesorado universitario de ser contrario al ejército y entre otras pruebas se recoge un pasaje del famoso discurso: "Son tenidos algunos oficios por deshonrosos o viles; uno, perfectamente definido, el verdugo, otros que siguieron a este en prestigio, cortante, botero, pregonero, han ganado honorificencia social; son modos legítimos de ganarse la vida; otros tienen existencia legal reconocida y reglamentada; este caso es la negociación de la lascivia de los otros. Con el verdugo ocurre ahora una incongruencia. Suprimido en las conscripciones militares de España el nombre de redención a metálico, queda, en parte, la realidad de esta institución, resto de una sociedad de clases, a cuya aristocracia de todo estamento es concedida la exención de aquellos menesteres que en las casas particulares hacen los sirvientes; estos menesteres son principalmente servicios de higiene, salubridad y ornato. Pero no están exentos los soldados de cuota de la función del verdugo, si toca aplicar la pena de muerte por el fuero de guerra; y allí no es tenida por deshonrosa la función del verdugo; ni siquiera es llamada así por quien la ejecuta".

El propio Moneva había militado en el partido de Antonio Maura, siendo en 1919 Director General de Pósitos. Posteriormente participaría en el Consejo Nacional de Cultura. Gil y Gil fue diputado a Cortes por Zaragoza en 28 de junio de 1931 y luego vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales, igual que Salvador Minguijón. El día 9 de abril de 1935 como premio a su fecunda labor educativa le fue concedida a Gil y Gil la Banda de la Orden de la República. Sancho Izquierdo forma parte en 1928 del Consejo de Instrucción Pública en Madrid, fue profesor y director de la Escuela Social, con el paréntesis obligado de su excedencia durante el tiempo que fue Diputado a Cortes (entre 1933-1936), también obtuvo acta de diputado José Moncasi Sanganís. Las diversas obligaciones de Jiménez y Vicente le llevaron a residir en Madrid desde finales de los años veinte cuando fue nombrado Presidente de la Comisaría Regia de la Universidad Central. En 1939 pasó a la cátedra de Estudios Superiores de Derecho Penal y Antropología Criminal (Doctorado) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid. Nombrado para la Comisión de Codificación, en los últimos años de su vida ingresó en la Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Jiménez y Vicente, junto con otras destacadas figuras de la sociedad zaragozana de comienzos del siglo XX, -Aznar, Latre- y como él algunos también vinculados profesionalmente a la Facultad de Derecho, -Salvador Minguijón, Miguel Sancho Izquierdo- secundó las iniciativas del cardenal Soldevila en la Acción Social Católica: la promoción de cooperativas, círculos católicos, congresos de intelectuales católicos, asociaciones sindicales agrarias, centros de enseñanza y formación, periódicos y revistas. Periódicos como *el Noticiero* del que fue fundador y luego director. Fundador de La Paz Social marco para la realización de las Semanas Sociales en Aragón y fuera de allí: en noviembre de 1910 y a petición del obispo de Barcelona fue invitado para participar en la Ciudad Condal en la "Semana Social" y exponer sus ideas en una serie de conferencias. Recorrió gran parte de Aragón impulsando el cooperativismo y el asociacionismo agrario, organizando la federación aragonesa de sindicatos agrícolas y más tarde a nivel nacional, siendo vocal desde su constitución.

Desde 1920 se implicó más en la problemática de la previsión social. Fue entonces cuando conoció a José Maluquer Salvador, quien había fundado doce años antes el Instituto Nacional de Previsión y con quien colaboraría estrechamente en la dirección de esta institución, especialmente durante la enfermedad de Maluquer entre 1924-1931 y con posterioridad a su fallecimiento en 1931. En 1921 es elegido Consejero Delegado de la Caja de Previsión aragonesa, recién fundada, a la par que mantiene en Madrid su condición de consejero del citado Instituto, y en esta condición asistió en 1926 a la Asamblea Internacional para el Progreso Social. Desde 1931 y hasta el momento de su muerte actuó como consejero en el Instituto Nacional de Previsión, contribuyendo a la consolidación de la institución. La relevancia de Jiménez y Vicente en las cuestiones sociales creció en la década de los veinte. A comienzos de 1930 se le encomendó una comisión especial en el Ministerio de Trabajo y Previsión con el fin de asesorar al Ministro en el estudio y revisión de los seguros sociales en relación con las conferencias internacionales del trabajo. Y a finales de ese mismo año fue nombrado, por Real Decreto de 29 de septiembre, Presidente de la comisión permanente del Real Consejo de Instrucción Pública. Sin embargo permaneció poco tiempo en su nueva responsabilidad en la que dimitió el 26 de abril de 1931 solicitando el regreso a su querido Instituto Nacional de Previsión, en 22 de junio de 1931: "del Ministerio de Instrucción Pública al de Trabajo y Previsión. Este Ministerio ha dispuesto autorizar a D. Inocencio Jiménez y Vicente para que continúe en Madrid en comisión como Consejero Delegado del Instituto Nacional de Previsión, organismo dependiente de ese Ministerio de su digno cargo y en el que actúa con gran competencia y no debe prescindirse de sus servicios, con derecho al percibo del haber anual que como tal Catedrático le corresponde". En el momento de estallar la Guerra Civil era vicepresidente de dicho Instituto.

Del claustro de profesores de la Facultad de Derecho guardaba el Fundador del Opus Dei una grata memoria: de Inocencio Jiménez y Vicente, de Salvador Minguijón. Pero como es lógico sólo con algunos mantuvo una más estrecha relación. Uno de sus compañeros, el turoense Francisco Moreno refiere que Josemaría "se puso en relación con profesores de gran talla intelectual, con los que mantuvo una sincera amistad toda su vida". En ese grupo se encontraban sin duda Miguel Sancho Izquierdo, José Pou y Foxá, y Juan Moneva y Puyol. La influencia que ejercieron en el desarrollo de la personalidad y de la mentalidad jurídica del joven Josemaría fue importante. El catedrático de Derecho Natural, Sancho Izquierdo, recibió con sorpresa y agrado la visita del joven seminarista en 1923, que fue a verle por iniciativa de su tío Carlos, el arcediano. No era frecuente que un seminarista avanzado ya en sus estudios eclesiásticos tratara de compatibilizar estos con los civiles. Aquí se inició una relación que se mantendría durante toda la vida. José Pou y Foxá se convirtió en consejero y verdadero apoyo moral para el joven

Josemaría quien llegaría a definirle como “*amigo leal y noble y bueno*”. Fue Pou y Foxá quien le aconsejaría trasladarse a Madrid para continuar sus estudios.

Durante el curso 1923-1924 estudió Derecho Canónico simultáneamente en la Universidad Eclesiástica con Elías Ger Puyuelo, quien fallecería en noviembre de 1924, y en la civil, con Juan Moneva. En el discurso que pronunció en 1960 en el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, Josemaría Escrivá evocaba con afectuoso respeto a tantos insignes juristas que fueron sus maestros. Resumiendo en una cita el agradecimiento que sentía por todos se refirió a D. Juan Moneva y Puyol con estas palabras: “*Fue, de todos mis profesores de entonces, el que más de cerca traté y de ese trato nació entre nosotros una amistad que se mantuvo viva, después, hasta su muerte. Don Juan me demostró en más de una ocasión un entrañable afecto y yo pude apreciar siempre todo el tesoro de recia piedad cristiana, de íntegra rectitud de vida y de tan discreta como admirable caridad, que se ocultaba en él bajo la capa, para algunos engañosa, de su aguda ironía y de la jovial donosura de su ingenio. Para don Juan y para mis otros maestros, mi más emocionado recuerdo; que a él, y a cuantos como él pasaron ya de esta vida, les haya otorgado el Señor el premio de la eterna bienaventuranza*”.

Juan Moneva y Puyol fue un verdadero personaje dentro y fuera de la Universidad. En Zaragoza llegó a acuñarse el término cosas de Moneva para referirse a sus ocurrencias y genialidades rayanas a veces con lo excéntrico. Fue D. Juan quien puso el apelativo cariñoso de “el curilla” al joven seminarista Escrivá, al que siempre trató con un afecto amistoso y paternal. La familia de Moneva estuvo presente en la Primera Misa que celebró el Fundador del Opus Dei, en la Santa capilla de la Virgen en el Pilar, e hizo honor a esa amistad hasta en el mismo momento de su muerte, e incluso después. Josemaría Escrivá recibió un sobre, escrito de puño y letra por su viejo profesor, con la esquela de su defunción. D. Juan había escrito los sobres para las esquelas, con el anuncio de su muerte, encargando a sus familiares que los echasen luego al correo.

Tal vez lo que uniera al viejo profesor y al joven alumno fuera esa mentalidad laical que les llevaba a vivir su condición de cristianos en medio del mundo asumiendo de modo coherente sus propias responsabilidades. Moneva, recto cristiano fue acusado de anticlerical por quienes confundían su independencia de criterio en aquellos temas, de la sociedad y de la política, en los que un cristiano puede y debe formarse su personal y recto juicio. No dudó en denunciar públicamente ante la Audiencia los asesinatos y abusos cometidos durante los primeros meses de la Guerra Civil. Humanista cristiano, aragonésista convencido, su antipatía por el franquismo que no ocultaba le valió diversas sanciones. Suspendido de empleo y sueldo, en 1936 fue rehabilitado tres años después y se jubiló en 1941.

Estas son algunas breves notas sobre la Facultad de Derecho de Zaragoza en la que estudió San Josemaría Escrivá durante los años veinte. Años, en la Historia de España, todavía tranquilos pero que presagiaban las turbulencias de la década siguiente, años en los que tuvo oportunidad de continuar su proceso de formación y entablar honda amistad con compañeros y maestros de indudable talla intelectual y humana que recordaría toda su vida.

Dr. D. Javier FERRER ORTIZ

*Catedrático de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad de Zaragoza*

1. Introducción

Hace treinta años tuve la suerte de conocer en Roma a Josemaría Escrivá de Balaguer. Como pueden comprender, constituye para mí un inmenso honor encontrarme hoy en esta Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza donde se formó como jurista y como universitario, dispuesto a hablarles de sus aportaciones jurídicas. Agradezco muy sinceramente al Colegio Mayor Miraflores su amable invitación a participar en este acto y su confianza al encomendarme esta conferencia. Pienso que su elección supone en cierto sentido un reconocimiento a la insigne figura de don Juan Moneva y Puyol, del que Josemaría Escrivá se declaraba discípulo y amigo¹, y en cuya Cátedra de Derecho canónico desempeño mi actividad universitaria.

Para centrar mi intervención quisiera recordar las palabras que el Papa Juan Pablo II pronunció el pasado 12 de enero, en la audiencia que concedió a los participantes en el Congreso celebrado en Roma al comienzo del centenario del nacimiento de Josemaría Escrivá: “El Congreso –dijo– no ha querido ser una celebración, sino que ha tratado de profundizar los aspectos más actuales del mensaje del beato Josemaría Escrivá de Balaguer, especialmente por lo que concierne a *la grandeza de la vida diaria como camino hacia la santidad*”². Esta misma actitud ha estado presente en los actos celebrados en todo el mundo, antes y después de su canonización, que ha tenido lugar en la Plaza de San Pedro, en el Vaticano, el pasado 6 de octubre.

Como es lógico, estos acontecimientos han servido también para impulsar la publicación de nuevos estudios sobre aspectos concretos de la vida y de las enseñanzas del Fundador del Opus Dei. Entre ellos no han faltado algunos trabajos dedicados a poner de manifiesto sus contribuciones jurídicas³. Y es que, aunque Josemaría Escrivá no se dedicó de manera estable al ejercicio del Derecho en ninguna de sus modalidades, poseía una lúcida mentalidad jurídica y excelentes dotes para la docencia y la investigación. Prueba de ello son la monografía y los dos artículos jurídicos que publicó, sin olvidar que sus escritos de espiritualidad contienen muchas ideas con una clara dimensión y proyección jurídicas. De todos modos, me parece evidente –y por eso lo señalo de antemano–, que su gran aportación al mundo del Derecho –no sólo al Canónico– es haber fundado el Opus Dei.

2. Publicaciones jurídicas

He mencionado dos artículos y una monografía. El primero de ellos fue publicado aquí, en Zaragoza, en marzo de 1927, en el número 3 de la revista *Alfa-Beta*, del Instituto Amado, al que acababa de incorporarse como profesor de Derecho Canónico y de Derecho Romano. Es el primer texto impreso conocido de Josemaría Escrivá, lo que le dota de un valor añadido, incrementado por la escasa

difusión y difícil localización de esta revista. Por estos motivos, y por la tratarse precisamente de un trabajo de Derecho matrimonial –canónico y eclesiástico–⁴, he realizado un estudio sobre él que será publicado en *Ius Canonicum*, una de las revistas de la Universidad de Navarra, promovida por Josemaría Escrivá, su Fundador y primer Gran Canciller⁵.

El artículo de *Alfa Beta* se titula “La forma del matrimonio en la actual legislación española”. La materia es del mayor interés, sobre todo si se tiene en cuenta que aquí el término *forma* no se emplea en sentido estricto –como *forma de recepción* del intercambio del consentimiento de los cónyuges por parte de la sociedad⁶–, sino como sinónimo de *clase de matrimonio*. Y aunque esta acepción es menos común, ha estado presente en el derecho español⁷ –y lo sigue estando en nuestros días⁸–. Así pues, el trabajo no se ocupa propiamente de las formalidades externas de la celebración del matrimonio, sino que aborda un tema de fondo: el de las relaciones entre el matrimonio canónico y el matrimonio civil –en palabras del autor, “la actual legislación matrimonial vigente en España”⁹– o, lo que es lo mismo, el sistema matrimonial español¹⁰. Esto exige, en primer lugar, aplicar las normas canónicas que determinan el ámbito de aplicación del matrimonio canónico y de la forma canónica, dos cuestiones relacionadas pero conceptualmente distintas¹¹; en segundo lugar, es preciso aplicar las normas civiles que determinan las condiciones para poder acceder a estas dos formas o clases de celebrar el matrimonio con efectos civiles; y, en tercer lugar, es necesario resolver los problemas que pueden surgir entre el ordenamiento canónico y el ordenamiento estatal. A la vista de estas consideraciones, se comprende la complejidad de la materia en sí misma considerada¹² y el valor añadido que entraña hacerlo con la brevedad, precisión y claridad con que lo hace el autor que, además, acababa de terminar la carrera de Derecho, en enero de 1927.

En cuanto a la monografía, se trata de *La Abadesa de Las Huelgas. Estudio teológico jurídico*. Publicada en Madrid, la primera edición es de 1944, la segunda de 1974 y la tercera de 1988. Tiene su origen en la tesis doctoral en Derecho que Josemaría Escrivá defendió el 18 de diciembre de 1939 en la Universidad Complutense de Madrid –entonces Universidad Central–, con la máxima calificación. La consulta directa del libro, así como la lectura de las recensiones¹³ y comentarios¹⁴ que le dedicaron prestigiosos canonistas en revistas especializadas, permiten formarse una idea cabal de la capacidad de su autor para el trabajo científico.

El estudio gira en torno a la potestad cuasi episcopal *nullius dioecesis* que durante casi siete siglos –desde 1187 hasta 1874– ejerció la Abadesa del Real Monasterio de Santa María de Las Huelgas de Burgos, sobre sus conventos filiales, el vecino Hospital del Rey y las personas eclesiásticas y seglares de su Señorío civil. Al servicio de este propósito, el autor se ocupa también de otras cuestiones de gran interés –como son la fundación del Monasterio (capítulo I) y la jurisdicción temporal de la Abadesa (II)– y dedica varios capítulos (III a V) a mostrar cómo ejerció de forma efectiva y continuada una jurisdicción cuasi episcopal con territorio separado, o *nullius dioecesis*, que le permitía actuar en ese ámbito geográfico como un obispo en su diócesis, a excepción de las cuestiones que exigen haber recibido el Orden sagrado. Tan singular jurisdicción es objeto del siguiente capítulo (VI), en el que se muestra la fama pública de que gozó, los comentarios que le dedicaron los canonistas coetáneos, el reconocimiento expreso que recibió de Urbano VIII, hasta ser abolida en aplicación de una Bula de Pío IX. Los tres capítulos posteriores se ocupan de examinar la actitud que adoptaron ante la Abadesa los Obispos (VII), los Abades del Cister (VIII) y los Reyes españoles (IX). A continuación el autor aborda una cuestión doctrinal, aquí decisiva, de si la mujer tiene capacidad para adquirir jurisdicción eclesiástica (X) y compara el caso de la Abadesa de las Huelgas con el de otras Abadesas *nullius*, estableciendo las oportunas semejanzas y diferencias (XI). Y termina resolviendo la cuestión principal desde el punto de vista jurídico: ¿cuál es el título canónico en el que se fundamentó su jurisdicción cuasi episcopal, la más amplia

de la que se tiene noticia que haya ejercido que haya ejercido nunca una mujer a lo largo de la historia? Josemaría Escrivá pone de relieve (XII) que la Abadesa de las Huelgas adquirió esta potestad por vía de hecho, *contra legem*, sin título jurídico. Es un ejemplo destacado de la virtualidad que tiene en Derecho canónico la *costumbre*, que no sólo puede prevalecer sobre la ley (*praeter legem*), sino incluso contra ella (*contra legem*). La conclusión de su estudio no ofrece lugar a dudas: “Por el cauce de la costumbre contra ley –*consuetudo legitime praescripta*– adquieren verdadero y pleno privilegio quienes no lo tenían por concesión pontificia. Y así, una mujer –la Abadesa– puede ejercer jurisdicción eclesiástica con efecto canónico. Y de este modo, el caso de Las Huelgas se incorpora a la Historia de la Iglesia, como el más claro y elocuente ejemplo de la potestad espiritual ejercida por una mujer sin privilegio expreso¹⁵”.

El segundo artículo que he mencionado corresponde a la conferencia sobre *La Constitución Apostólica “Provida Mater Ecclesia” y el Opus Dei*, que Josemaría Escrivá pronunció el 17 de diciembre de 1948, en el Centro de Estudios del Centro de Madrid de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, y que fue publicada el año siguiente¹⁶. El trabajo consta de tres partes bien diferenciadas. En la primera de ellas se ocupa de encuadrar la figura de los Institutos seculares, creados en 1947¹⁷, como un paso más de la evolución y enriquecimiento del estado de perfección iniciado a partir de las vírgenes y ascetas de los primeros tiempos del cristianismo, al que se van incorporando sucesivamente la vida monástica, luego las Órdenes mendicantes, más adelante las Congregaciones de votos simples y más tarde las sociedades de vida común sin votos¹⁸. Añade una breve explicación del camino seguido en la elaboración de la citada Constitución Apostólica y de los rasgos definitorios de los nuevos Institutos, para volver sobre ellos en la tercera parte del estudio, al comentar los dos documentos pontificios de 1948 que los desarrollan¹⁹. En la segunda parte explica las notas características del Opus Dei, aprobado entonces como Instituto secular de Derecho pontificio²⁰. De todos modos, conviene advertir que el desarrollo inmediato que experimentó esta figura hizo que unos años después Josemaría Escrivá manifestara que ya no resultaba adecuada para reflejar la realidad del Opus Dei²¹. Por eso sus afirmaciones deben ser debidamente contextualizadas, para no perder de vista que este trabajo responde a un momento concreto en el proceso que debió recorrer en búsqueda de una solución jurídica definitiva para el Opus Dei que le permitiera preservar el carisma fundacional y es así como debemos valorarlo, como uno de los hitos que jalonan un largo camino.

3. Las Prelaturas personales

Después de este somero examen de las publicaciones jurídicas de Josemaría Escrivá, y en conexión con el último artículo citado, debo señalar una aportación un tanto *sui generis*, fruto de la intensa y prolongada actividad que desarrolló a lo largo de su vida para dotar al Opus Dei de una configuración jurídica adecuada a sus características peculiares. Me refiero a las Prelaturas personales²². Y aunque no pueda atribuírsele en exclusiva la creación de esta figura, introducida por el Concilio Vaticano II en el ordenamiento de la Iglesia en 1965 y aplicada por vez primera al Opus Dei en 1982²³, es de justicia reconocer que Josemaría fue uno de sus precursores.

De hecho, según testimonio de Álvaro del Portillo, su colaborador más próximo y primer sucesor al frente del Opus Dei, ya en 1928 –año de la fundación– intuyó que su *status* jurídico debería discurrir por cauces semejantes a los finalmente aprobados aunque, evidentemente, no llegó a precisar todos sus pormenores²⁴. También lo corrobora Pedro Casciaro que, a principios de 1936, acompañó a Josemaría Escrivá a la Iglesia de Santa Isabel de Madrid, de la que era rector. Mientras esperaba, se detuvo a contemplar dos lápidas mortuorias colocadas al pie del presbiterio. En ese momento se acercó Josemaría y, señalándolas, le dijo: “Ahí está la futura solución jurídica de la Obra”. Esas dos lápidas corresponden a dos Prelados españoles, Capellanes, Mayores del Rey y

Vicarios Generales Castrenses que, como tales, gozaron de una peculiar y amplia jurisdicción eclesiástica de carácter personal²⁵.

El Decreto *Presbyterorum ordinis*, del Concilio Vaticano II, se planteó la posibilidad de constituir, junto a las unidades jurisdiccionales de carácter prevalentemente territorial –Diócesis territoriales y asimiladas–, las figuras de las Diócesis peculiares y de las Prelaturas personales para llevar a cabo especiales tareas pastorales surgidas de las necesidades del apostolado en el mundo moderno²⁶. La primera no difería sustancialmente de las Diócesis rituales –de gran tradición en las Iglesias orientales–, aunque ampliaba las posibilidades de erigir Diócesis siguiendo otros criterios personales distintos del rito. En cambio, la referencia a las Prelaturas personales para peculiares tareas pastorales significaba la introducción de una nueva figura, diferente a la anterior, dentro de la organización jerárquica de la Iglesia. Desde entonces, afirma Juan Pablo II en la Constitución *Ut sit*, “se vió con claridad que tal figura jurídica se adaptaba perfectamente al Opus Dei²⁷”.

En aplicación del Decreto conciliar mencionado y del apartado I, número 4 del *Motu proprio Ecclesiae Sanctae* de 1966, que lo hizo ejecutivo, el Opus Dei fue erigido como Prelatura personal de ámbito internacional el 28 de noviembre de 1982. Compuesta de clérigos y laicos, hombres y mujeres, bajo la autoridad de su propio Prelado, con una unidad de espíritu, de fin, de régimen y de formación, la tarea pastoral encomendada a la Prelatura del Opus Dei consiste en difundir, en todos los ambientes de la sociedad, la llamada universal a la santidad y al apostolado en el ejercicio del trabajo profesional ordinario. Se rige por las normas del Derecho común y de la Constitución apostólica *Ut sit*, así como por sus Estatutos propios, que reciben el nombre de Código de derecho particular del Opus Dei.

Al Prelado le corresponde una potestad ordinaria de régimen, circunscrita a lo que se refiere al fin específico de la Prelatura. Su jurisdicción se extiende a los clérigos a ella incardinados, que provienen exclusivamente de los laicos del Opus Dei. También se extiende a los laicos –hombres y mujeres, solteros, casados o viudos, de todas las profesiones y condiciones sociales– pero sólo en lo que se refiere al cumplimiento de los compromisos peculiares –ascéticos, formativos y apostólicos– que asumen libremente mediante un vínculo contractual con la Prelatura. Éste no modifica su condición canónica, de tal manera que siguen siendo fieles de la Diócesis en la que tienen su domicilio y permanecen bajo la jurisdicción del Obispo diocesano en todo aquello que el Derecho determina respecto a los fieles corrientes, que eso son. Como se ve, la jurisdicción del Obispo diocesano y del Prelado del Opus Dei sobre ellos es mixta, por cuanto recae sobre las mismas personas pero sobre materias distintas, a diferencia de lo que sucede, por ejemplo, en los Ordinariatos castrenses, donde la jurisdicción es cumulativa: sobre las mismas personas y materias.

Respecto a los clérigos incardinados a la Prelatura conviene advertir que, conforme las disposiciones del Derecho común y de sus Estatutos propios, pertenecen al clero secular de las Diócesis donde desarrollan su actividad pastoral; y, además de observar –como los laicos– las normas territoriales que se refieren a las prescripciones generales y a las leyes de orden público, deben guardar la disciplina general del clero y obtener licencias ministeriales de la autoridad territorial competente para ejercer su ministerio con personas que no pertenezcan al Opus Dei.

Finalmente, hay que añadir que la transformación del Opus Dei en Prelatura personal, fue acompañada de la erección de la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz como Asociación de clérigos intrínsecamente unida a la Prelatura. Su fin es promover la santificación sacerdotal, conforme al espíritu y a la praxis ascética del Opus Dei. A ella pertenecen, desde su ordenación, los fieles laicos de la Prelatura que reciben el Orden sagrado. También forman parte de esta asociación sacerdotes del clero diocesano que desean buscar la santidad en el ejercicio de su ministerio, según el espíritu del Opus Dei. El vínculo que une a estos últimos con la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz es exclusivamente de carácter asociativo, de tal manera que ni pertenecen a la Prelatura ni

están sometidos a la jurisdicción del Prelado: siguen dependiendo, como antes, de su propio Ordinario.

4. El Opus Dei como aportación jurídica

De todos modos, considero que la principal contribución de Josemaría Escrivá al Derecho no es ninguna de las publicaciones que hemos visto, ni siquiera su participación en la creación de las Prelaturas personales. Su primera y principal obra jurídica –si se me permite el juego de palabras– es la Obra, el Opus Dei, y por ella ocupa un lugar en la Historia. Y en este sentido no estoy pensando exclusivamente en sus esfuerzos por encontrar una estructura canónica, con los rasgos y perfiles que sumariamente acabo de señalar, adecuada al carisma recibido. Me refiero principalmente al Opus Dei como realidad vital –fenómeno pastoral–, a su mensaje y a su misión en la Iglesia y en el mundo²⁸. Y, en la medida que la constante de su vida fue *ser y hacer el Opus Dei*, entiendo que en sus escritos ascéticos –verdadera plasmación del espíritu que Dios le confió– donde encontramos las principales aportaciones jurídicas de su pensamiento.

A estos escritos aún habría que añadir el abundante material de su predicación oral, recogido en grabaciones y filmaciones de sus encuentros con grupos de personas –a veces muy numerosos– a lo largo de sus viajes de catequesis por Europa y América –que intensificó al final de su vida–, y también en Roma, donde vivió desde 1946. Sin embargo, por diversas razones prácticas, he optado por limitar las reflexiones que siguen al espiguo de sus escritos más conocidos, que ofrecen con singular tersura la fuerza de su pensamiento hecho vida. En la medida que están ampliamente difundidos por todo el mundo y han sido traducidos a numerosos idiomas son los que, de hecho, influyen de una manera más eficaz en la transmisión del mensaje y del pensamiento del Fundador del Opus Dei. Además, estas mismas circunstancias hacen que los textos que cite puedan ser directamente consultados con facilidad.

He tomado como punto de partida sus tres libros de meditación: *Camino* (1939)²⁹, *Surco* (1986)³⁰ y *Forja* (1987)³¹; los dos tomos de homilias: *Es Cristo que pasa* (1973)³² y *Amigos de Dios* (1977)³³; el volumen *Amar a la Iglesia* (1986), con tres homilias más³⁴; y el libro *Conversaciones con Monseñor Escrivá de Balaguer* (1968), que recoge diversas entrevistas y añade otra homilía a las anteriores³⁵. También he consultado otros dos libros más: *Santo Rosario* (1934)³⁶ y *Via Crucis* (1981)³⁷, pero en ellos no he encontrado ideas con una dimensión jurídica tan clara como en los anteriores. Por lo demás, comprenderán que en el tiempo de que dispongo tendré que limitarme a señalar algunas líneas de fuerza de su pensamiento jurídico, ilustrándolo con algunos textos, sin agotar la materia, ni mucho menos.

5. Publicaciones ascéticas y Derecho

En mi opinión, en la base de las principales aportaciones jurídicas del pensamiento de Josemaría Escrivá laten dos ideas fundamentales: la libertad y la justicia, identificada esta última con el concepto de derecho en sentido clásico, como lo justo de cada uno. Por otro lado, la llamada universal a la santidad en medio del mundo y de las actividades ordinarias dota de un especial vigor la misión del laico en la Iglesia y en el mundo, y tampoco faltan ideas sugerentes acerca de las relaciones entre el orden espiritual y el orden temporal. Un estudioso del Derecho canónico y del Derecho eclesiástico –entendido este último como la rama del ordenamiento jurídico del Estado que regula la dimensión social, individual y colectiva, de lo religioso– identificará fácilmente la presencia del dualismo cristiano: “Dad, pues, al César lo que es del César, y a Dios lo que es de Dios³⁸”. Y no sólo en el plano institucional –de relaciones entre la Iglesia y el Estado–, sino también en el plano de la persona humana, en su doble condición de fiel y de ciudadano, con derechos

y deberes en la sociedad eclesiástica y en la sociedad civil. Desde luego, la positivización y formalización del estatuto jurídico del fiel y del laico en el ámbito canónico³⁹, y de los derechos humanos en el ámbito civil están presentes en el pensamiento de Josemaría Escrivá.

Por lo que se refiere a la justicia dice en *Surco*: “Al resolver los asuntos, procura no exagerar nunca la justicia hasta olvidarte de la caridad” (n. 973); y en *Forja*: “Si se hace justicia a secas, es posible que la gente se quede herida. –Por lo tanto, muévete siempre por amor a Dios, que a esa justicia añadirá el bálsamo del amor al prójimo; y que purifica y limpia el amor terreno” (n. 502). “Mirad que la justicia –afirma en *Amigos de Dios*– no se manifiesta exclusivamente en el respeto exacto de derechos y de deberes, como en los problemas aritméticos que se resuelven a base de sumas y de restas. (...) La virtud cristiana es más ambiciosa: nos empuja a mostrarnos agradecidos, afables, generosos; a comportarnos como amigos leales y honrados, tanto en los tiempos buenos como en la adversidad; a ser cumplidores de las leyes y respetuosos con las autoridades legítimas; a rectificar con alegría, cuando advertimos que nos hemos equivocado al afrontar una cuestión. Sobre todo, si somos justos, nos atenderemos a nuestros compromisos profesionales, familiares, sociales..., sin aspavientos ni pregones, trabajando con empeño y ejercitando nuestros derechos, que son también deberes” (nn. 168 y 169). Y, más adelante añade: “Convenços de que únicamente con la justicia no resolveréis nunca los grandes problemas de la humanidad. Cuando se hace justicia a secas, no os extrañéis si la gente se queda herida: pide mucho más la dignidad del hombre, que es hijo de Dios. (...) Algunos se conforman con acercarse a los umbrales: prescinden de la justicia, y se limitan a un poco de beneficencia, que califican de caridad, sin percatarse de que aquello supone una parte pequeña de lo que están obligados a hacer” (n. 172). Y, por último: “La caridad, que es como un generoso desorbitarse de la justicia, exige primero el cumplimiento del deber: se empieza por lo justo; se continúa por lo más equitativo...; pero para amar se requiere mucha finura, mucha delicadeza, mucho respeto, mucha afabilidad” (n. 173).

En cuanto a la libertad, la otra idea fundamental que, a mi juicio, subyace en el pensamiento y en los escritos de Josemaría Escrivá⁴⁰, podemos apuntar ahora su relación con la verdad, y cómo la proyecta en el modo de entender los derechos. “Estamos obligados a defender la libertad personal de todos –escribe–, sabiendo que *Jesucristo es el que nos ha adquirido esa libertad* [Gal IV, 31]; si no actuamos así, ¿con qué derecho reclamaremos la nuestra? Debemos difundir también la verdad, porque *veritas liberabit vos* [Ioh VIII, 32], la verdad nos libera, mientras que la ignorancia esclaviza” (*Amigos de Dios*, n. 171). Sobre esta misma idea volverá en repetidas ocasiones, resultando especialmente sugerentes sus consideraciones en tensión dialéctica a propósito del binomio transigencia-intransigencia: “Te molesta herir, crear divisiones, demostrar intolerancias..., y vas transigiendo en posturas y puntos –¡no son graves, me aseguras! –, que traen consecuencias nefastas para tantos. Perdona mi sinceridad: con ese modo de actuar, caes en la intolerancia –que tanto te molesta– más necia y perjudicial: la de impedir que la verdad sea proclamada” (*Surco*, n. 600). Y también, en otro lugar: “La transigencia es señal cierta de no tener la verdad. –Cuando un hombre transige en cosas de ideal, de honra o de Fe, ese hombre es un... hombre sin ideal, sin honra y sin Fe (*Camino*, n. 394). “Un hombre, un... caballero transigente, volvería a condenar a muerte a Jesús” (*Camino*, n. 393). Por eso, añadirá: “Los católicos –al defender y mantener la verdad, sin transigencias– hemos de esforzarnos en crear un clima de caridad, de convivencia, que ahogue todos los odios y rencores” (*Forja*, n. 564).

Acerca del compromiso con los derechos humanos escribe: “Hemos de sostener el derecho de todos los hombres a vivir, a poseer lo necesario para llevar una existencia digna, a trabajar y a descansar, a elegir estado, a formar un hogar, a traer hijos al mundo dentro del matrimonio y poder educarlos, a pasar serenamente el tiempo de la enfermedad o de la vejez, a acceder a la cultura, a asociarse con los demás ciudadanos para alcanzar fines lícitos, y, en primer término, a conocer y

amar a Dios con plena libertad, porque la conciencia –si es recta– descubrirá las huellas del Creador en todas las cosas (*Amigos de Dios*, n. 171). Estas últimas palabras, con las que alude a la libertad religiosa, deben ser completadas con el concepto de libertad de conciencia –ciertamente original en su formulación– que el autor explica en otro lugar: “Libertad de conciencia: ¡no! –Cuántos males ha traído a los pueblos y a las personas este lamentable error, que permite actuar en contra de los propios dictados íntimos. Libertad “de las conciencias”, sí: que significa el deber de seguir ese imperativo interior..., ¡ah, pero después de haber recibido una seria formación!” (*Surco*, n. 389).

En muchos otros lugares de sus publicaciones se ocupa, con cierto detalle, de algunos derechos humanos en particular. Por ejemplo, del derecho a ser oído: “Esa propensión tuya –apertura, la llamas– para admitir fácilmente cualquier afirmación, que vaya contra aquella persona, sin oírla, no es precisamente justicia..., ni mucho menos caridad” (*Surco*, n. 590). Y: “No juzguéis sin oír a las dos partes. –Muy fácilmente, aun las personas que se tienen por piadosas, se olvidan de esta norma de prudencia elemental (*Camino*, n. 454).

Asimismo presta singular atención al derecho a la intimidad y a la buena fama: “No debemos extrañarnos de que muchos (...) imaginan, antes que nada, el mal. Sin prueba alguna, lo presuponen; y no sólo lo piensan, sino que se atreven a expresarlo en un juicio aventurado, delante de la muchedumbre” (*Es Cristo que pasa*, n. 67). Y prosigue más adelante: “Erigiendo en norma de juicio el prejuicio, ofenderán a cualquiera antes de oír razones. Luego, objetivamente, bondadosamente, quizá concederán al injuriado la posibilidad de defenderse: contra toda moral y derecho, porque, en lugar de cargar ellos con la prueba de la supuesta falta, conceden al inocente el *privilegio* de la demostración de su inocencia” (*Ibidem*, n. 68). “Frente a los negociadores de la sospecha, que dan la impresión de *organizar una trata de la intimidad*, es preciso defender la dignidad de cada persona, su derecho al silencio (*Ibidem*, n. 69). “En ocasiones –advierte más adelante–, se procede de otro modo: el que habla o escribe, calumniando, está dispuesto a admitir que sois un individuo íntegro, pero que otros quizá no harán lo mismo, y pueden publicar que eres un ladrón: ¿cómo demuestras que no eres un ladrón? O bien: usted ha afirmado incansablemente que su conducta es limpia, noble, recta. ¿Le molestaría considerarla de nuevo, para comprobar si –por el contrario– esa conducta suya es acaso sucia, innoble y torcida?” (*Ibidem*).

Trata también de los derechos y deberes del cargo: “Si tienes un puesto oficial, tienes también unos derechos, que nacen del ejercicio de ese cargo, y unos deberes. –Te apartas de tu camino de apóstol, si, con ocasión –o con excusa– de una obra de celo, dejas incumplidos los deberes del cargo. Porque me perderás el prestigio profesional, que es precisamente tu “anzuelo de pescador de hombres” (*Camino*, n. 372). Y también: “No confundamos los derechos del cargo con los de la persona. –Aquéllos no pueden ser renunciados (*Ibidem*, n. 407).

Una mención especial merecen aquellas afirmaciones tuyas que podemos situar en el marco del doble dualismo –Iglesia-Estado y fiel-ciudadano– que antes he apuntado. Así, por ejemplo, en el comentario directo que hace del texto evangélico relativo a Dios y al César se centra en la dimensión personal del dualismo: “Ya veis que el dilema es antiguo, como clara e inequívoca es la respuesta del Maestro. No hay –no existe– una contraposición entre el servicio a Dios y el servicio a los hombres; entre el ejercicio de nuestros deberes y derechos cívicos, y los religiosos; entre el empeño por construir y mejorar la ciudad temporal, y el convencimiento de que pasamos por este mundo como camino que nos lleva a la patria celeste” (*Amigos de Dios*, n. 165). Y, abundando en estas mismas ideas, aludirá conjuntamente a los dos planos del dualismo cristiano en otro texto: “No es verdad que haya oposición entre ser buen católico y servir fielmente a la sociedad civil. Como no tienen por qué chocar la Iglesia y el Estado, en el ejercicio legítimo de su autoridad respectiva, cara a la misión que Dios les ha confiado. Mienten –¡así: mienten!– los que afirman lo

contrario. Son los mismos que, en aras de una falsa libertad, querrían “amablemente” que los católicos volviéramos a las catacumbas (*Surco*, n. 301). Con todo, el plano institucional del dualismo es objeto de especial atención, abundando las referencias a los principios que deben informar las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

De la libertad religiosa señala con claridad su proyección social: “No se puede separar la religión de la vida, ni en el pensamiento, ni en la realidad cotidiana” (*Surco*, n. 308). Y, en conexión con la libertad, no son difíciles de identificar los principios de autonomía e independencia mutuas, y el de cooperación en materias de interés común, porque –como acabamos de leer– “no tienen por qué chocar la Iglesia y el Estado”. Tampoco falta el principio de igualdad y no discriminación, recatemente entendido: “¡Qué empeño el de algunos en masificar!: convierten la unidad en uniformidad amorfa, ahogando la libertad” (*Surco*, n. 401). ¿No crees que la igualdad, tal como la entienden, es sinónimo de injusticia? (*Camino*, n. 46). Estas reflexiones conectan con la idea de igualdad justa, que unas veces explica siguiendo el ejemplo de las madres⁴¹ y otras veces elevándolo al plano sobrenatural: “Dios, por su justicia y por su misericordia –infinitas y perfectas–, trata con el mismo amor, y de modo desigual, a los hijos desiguales. Por eso, igualdad no significa medir a todos con el mismo rasero” (*Surco*, n. 601).

Josemaría Escrivá, además de formular estos principios en positivo, rechaza categóricamente su negación a manos del laicismo en sus diversas formas y manifestaciones: “Dile que está pasado de moda: parece mentira que aún haya gente empeñada en creer que es buen medio de locomoción la diligencia... –Esto, para los que renuevan volterianismos de peluca empolvada, o liberalismos desacreditados del XIX” (*Camino*, n. 849). Denuncia la persecución que sufre la Iglesia: “Quizá en otros tiempos las persecuciones se hacían abiertamente, y ahora se organizan muchas veces de modo solapado; pero, hoy como ayer, se sigue combatiendo a la Iglesia. ¡Qué obligación tenemos de vivir, diariamente, como católicos responsables! (*Forja*, n. 852). Su mensaje, cargado de optimismo, invita a la acción: “No podemos cruzarnos de brazos, cuando una sutil persecución condena a la Iglesia a morir de inedia, relegándola fuera de la vida pública y, sobre todo, impidiéndole intervenir en la educación, en la cultura, en la vida familiar.. No son derechos nuestros: son de Dios, y a nosotros, los católicos, Él los ha confiado..., ¡para que los ejercitemos!” (*Surco*, n. 310). Y, también: “No te asustes –y, en la medida que puedas, reacciona– ante esa conjuración del silencio, con que quieren amordazar a la Iglesia. Unos no dejan que se oiga su voz; otros no permiten que se contemple el ejemplo de los que la predicán con las obras; otros borran toda huella de buena doctrina..., y tantas mayorías no la soportan. No te asustes, repito, pero no te canses de hacer de altavoz a las enseñanzas del Magisterio” (*Forja*, n. 585). Tampoco escatima palabras para desenmascarar y dejar en su sitio las acusaciones laicistas: “Vociferan los sectarios contra lo que llaman “nuestro fanatismo”, porque los siglos pasan y la Fe católica permanece inmutable. En cambio, el fanatismo de los sectarios –porque no guarda relación con la verdad– cambia en cada tiempo de vestidura, alzando contra la Santa Iglesia el espantajo de meras palabras, vacías de contenido por sus hechos: “libertad”, que encadena; “progreso”, que devuelve a la selva; “ciencia”, que esconde ignorancia... Siempre un pabellón que encubre vieja mercancía averiada. ¡Ojalá se haga cada día más fuerte “tu fanatismo” por la Fe, única defensa de la única Verdad! (*Surco*, n. 933). Y nunca falta la oportuna llamada a la unidad de vida, de cristianos auténticos, coherentes: “Aconfesionalismo. Neutralidad. –Viejos mitos que intentan siempre remozarse. ¿Te has molestado en meditar lo absurdo que es dejar de ser católico, al entrar en la Universidad o en la Asociación profesional o en la Asamblea sabia o en el Parlamento, como quien deja el sombrero en la puerta?” (*Camino*, n. 353).

De todos modos, no podemos extrañarnos de que sean mucho más numerosos los pasajes dedicados a la misión del laico en la Iglesia y en el mundo –a los derechos y deberes que le corres-

ponden por su doble condición de fiel y de ciudadano–, no sólo porque son escritos ascéticos sino sobre todo y principalmente porque conecta directamente con el mismo núcleo del mensaje del Opus Dei: la llamada universal a la santidad en medio del mundo, a través de los quehaceres ordinarios del cristiano. Aquí resulta decisivo el derecho a la libertad en lo temporal⁴² y, en relación con él, la *mentalidad laical* –expresión acuñada por Josemaría Escrivá y a la que dota de una enorme riqueza de contenido–. Y es que, en efecto, este derecho fundamental que el laico en particular tiene ante la sociedad eclesial, y señaladamente, ante la jerarquía no permanece intra muros de la Iglesia, sino que se proyecta en la sociedad civil, haciendo que ejercite todos sus derechos y deberes de ciudadano sin limitaciones ni complejos⁴³: porque “el cristiano vive en el mundo con pleno derecho, por ser hombre” (*Es Cristo que pasa*, n. 183). Y no menos decisiva se muestra la *mentalidad laical* que ha de llevar a tres conclusiones: “a ser lo suficientemente honrados, para pechar con la propia responsabilidad personal; a ser lo suficientemente cristianos, para respetar a los hermanos en la fe, que proponen –en materias opinables– soluciones diversas a la que cada uno de nosotros sostiene; y a ser lo suficientemente católicos, para no servirse de nuestra Madre la Iglesia, mezclándola en banderías humanas” (*Conversaciones*, n. 117). Así pues, ni clericalismo, ni secularismo: “No quieras hacer del mundo un convento, porque sería un desorden... Pero tampoco de la Iglesia una bandería terrena, porque equivaldría a una traición” (*Surco*, n. 312); ni pensamiento único: “Qué triste cosa es tener una mentalidad cesarista, y no comprender la libertad de los demás ciudadanos, en las cosas que Dios ha dejado al juicio de los hombres” (*Surco*, n. 313).

Pertrechado con la libertad y responsabilidad personales, y movido de un noble ideal –“No ambiciones más que un solo derecho: el de cumplir tu deber” (*Surco*, n. 413)–, deberá esforzarse en ser ejemplar: “Cristiano: estás obligado a ser ejemplar en todos los terrenos, también como ciudadano, en el cumplimiento de las leyes encaminadas al bien común” (*Forja*, n. 695). “Observa todos tus deberes cívicos, sin querer sustraerte al cumplimiento de ninguna obligación; y ejercita todos tus derechos, en bien de la colectividad, sin exceptuar imprudentemente ninguno” (*Forja*, n. 697).

Josemaría Escrivá es consciente de que la tarea no es fácil, por eso no duda en espolear a los cristianos invocando el ejemplo soberano de la Sagrada Familia: “Se ha promulgado un edicto de César Augusto, que manda empadronarse a todos los habitantes de Israel. Caminan María y José hacia Belén... –¿No has pensado que el Señor se sirvió del acatamiento puntual a una ley, para dar cumplimiento a su profecía? Ama y respeta las normas de una convivencia honrada, y no dudes de que tu sumisión leal al deber será, también, vehículo para que otros descubran la honradez cristiana, fruto del amor divino, y encuentren a Dios” (*Surco*, n. 322). Otras veces invoca el testimonio de los primeros cristianos, que tanto influyeron con su ejemplo de vida y su participación activa en la sociedad de su tiempo: “Para seguir las huellas de Cristo, el apóstol de hoy no viene a reformar nada, ni mucho menos a desentenderse de la realidad histórica que le rodea... –Le basta actuar como los primeros cristianos, vivificando el ambiente” (*Surco*, n. 320).

Pero estos derechos-deberes van más allá de la observancia de las leyes justas, también incluyen la participación activa en la vida pública: “Como cristiano, tienes el deber de actuar, de no abs-tenerte, de prestar tu propia colaboración para servir con lealtad, y con libertad personal, al bien común” (*Forja*, n. 714). El campo de su ejercicio es inmenso. Comprende el asociacionismo en todas sus formas: “Con libertad, y de acuerdo con tus aficiones o cualidades, toma parte activa y eficaz en las rectas asociaciones oficiales o privadas de tu país, con una participación llena de sentido cristiano: esas organizaciones nunca son indiferentes para el bien temporal y eterno de los hombres” (*Forja*, n. 717). En cuanto a las materias, tampoco hay límites: “Esta es tu tarea de ciudadano cristiano: contribuir a que el amor y la libertad de Cristo presidan todas las manifestaciones de la vida moderna: la cultura y la economía, el trabajo y el descanso, la vida de familia y la

convivencia social” (*Surco*, n. 302). Por eso, y como es lógico, también abarca el deber de participar en la elaboración de las leyes, instrumentos de enorme eficacia en la configuración de la sociedad: “Hay dos puntos capitales en la vida de los pueblos: las leyes sobre el matrimonio y las leyes sobre la enseñanza; y ahí, los hijos de Dios tienen que estar firmes, luchar bien y con nobleza, por amor a todas las criaturas” (*Forja*, n. 104).

Esa ejemplaridad de los cristianos en la sociedad civil se manifiesta también en el amor a la patria y en el rechazo del nacionalismo: “Ser “católico” es amar a la Patria, sin ceder a nadie mejora en ese amor. Y, a la vez, tener por míos los afanes nobles de todos los países. (...) —¡Católico!: corazón grande, espíritu abierto (*Camino*, n. 525). “Ama a tu patria: el patriotismo es una virtud cristiana. Pero si el patriotismo se convierte en un nacionalismo que lleva a mirar con desapego, con desprecio —sin caridad cristiana ni justicia— a otros pueblos, a otras naciones, es un pecado” (*Surco*, n. 315). “No es patriotismo justificar delitos... y desconocer los derechos de los demás pueblos” (*Surco*, n. 316). “Rechaza el nacionalismo, que dificulta la comprensión y la convivencia: es una de las barreras más perniciosas de muchos momentos históricos. Y recházalo con más fuerza —porque sería más nocivo—, si se pretende llevar al Cuerpo de la Iglesia, que es donde más ha de resplandecer la unión de todo y de todos en el amor a Jesucristo” (*Forja*, n. 879).

Finalmente quisiera referirme a otra serie de textos que encontramos en las publicaciones ascéticas de Josemaría Escrivá y que tratan de cuestiones fundamentales de estricto Derecho canónico, como son la naturaleza de la Iglesia y sus principios constitucionales. Y haré una excepción para incluir dos breves textos, que no se encuentran en esos escritos, pero que contienen sintéticamente cómo concibe la ley canónica, y la interacción entre la vida y la norma. En algunas de ellos no es difícil identificar otras reflexiones suyas, expuestas con la extensión y la profundidad que el caso lo requería en *La Abadesa de las Huelgas*, o también su actitud vital en relación a la búsqueda de la configuración jurídica del Opus Dei.

Subraya la admirable unidad que se da en la Iglesia —y en el ordenamiento canónico— entre el elemento divino y el elemento humano, y señala algunos de sus rasgos característicos: “La Iglesia es (...) inseparablemente humana y divina. Es sociedad divina por su origen, sobrenatural por su fin y por los medios que próximamente se ordenan a ese fin; pero, en cuanto se compone de hombres, es una comunidad humana [LEON XIII, Encíclica *Satis cognitum*, en *Acta Sanctae Sedis*, vol. 28, 1895/96, p. 724]. Vive y actúa en el mundo, pero su fin y su fuerza no están en la tierra, sino en el Cielo. Se equivocarían gravemente los que intentaran separar una Iglesia *carismática* —que sería la verdaderamente fundada por Cristo—, de otra jurídica o *institucional*, que sería obra de los hombres y simple efecto de contingencias históricas. Sólo hay una Iglesia. Cristo fundó una sola Iglesia: visible e invisible, con un cuerpo jerárquico y organizado, con una estructura fundamental de derecho divino, y una íntima vida sobrenatural que la anima, sostiene y vivifica”⁴⁷⁷.

También precisa el alcance y contenido de los principios constitucionales canónicos de igualdad y variedad, y del principio jerárquico: “En la Iglesia hay igualdad: una vez bautizados, todos somos iguales, porque somos hijos del mismo Dios, Nuestro Padre. En cuanto cristianos, no media diferencia alguna entre el Papa y el último que se incorpora a la Iglesia. Pero esa igualdad radical no entraña la posibilidad de cambiar la constitución de la Iglesia, en aquello que ha sido establecido por Cristo. Por expresa voluntad divina tenemos una diversidad de funciones, que comporta también una capacitación diversa (...)”⁴⁷⁸. Y también: “La Iglesia, por voluntad divina, es una institución jerárquica. *Sociedad jerárquicamente organizada* la llama el Concilio Vaticano II [Const. *Lumen gentium* n. 8], donde los ministros tienen un poder sagrado [Ibidem, n. 18]. (...) El término democracia carece de sentido en la Iglesia, que —insisto— es jerárquica por voluntad divina. Pero *jerarquía* significa gobierno santo y orden sagrado, y de ningún modo arbitrariedad humana o des-

potismo infrahumano. En la Iglesia el Señor dispuso un orden jerárquico, que no ha de transformarse en tiranía: porque la autoridad misma es un servicio, como lo es la obediencia”⁴⁷⁹.

En otro de sus escritos, Josemaría Escrivá nos brinda un lúcido concepto de ley canónica, que conecta no sólo con el fin del ordenamiento canónico sino también con el fin de la Iglesia: “La ley en la vida de la Iglesia —afirma— es algo muy santo. No es una forma vacía ni un arma para tener en un puño las conciencias, sino una responsable y sobrenatural ordenación, según justicia. No es un simple instrumento para mandar, sino una luz al servicio de la Iglesia entera, para iluminar a todos la senda del cumplimiento del gran mandamiento del Amor. Pobre Iglesia, si quedara a merced de los hombres que impusieran cada uno su ley, haciéndose ellos ley. No sería *acies ordinata* [Cant VI,3], sino lugar de confusión”⁴⁸⁰.

Asimismo, son del mayor interés sus reflexiones sobre el entrelazamiento entre la vida, el derecho y la teología: “Primero es la vida, el fenómeno pastoral vivido. Después, la norma, que suele nacer de la costumbre. Finalmente, la teoría teológica, que se desarrolla con el fenómeno vivido. Y, desde el primer momento, siempre la vigilancia de la doctrina y de las costumbres: para que ni la vida, ni la norma, ni la teoría se aparten de la fe y de la moral de Jesucristo”⁴⁸¹.

Y termino. Como han podido comprobar a lo largo de esta exposición, y de manera especial en la última parte, la riqueza del mensaje del Fundador del Opus Dei y la vigorosa expresión de su pensamiento —también en el terreno jurídico— hacen que concluya agradeciéndoles su atención e invitándoles a leer sus obras, porque lo aquí expuesto es bien poco, en comparación con las sugerentes ideas, la variedad de matices y la fuerza que contienen.

NOTAS

- ¹ Bien elocuentes fueron las palabras que dedicó a la memoria del querido maestro, el 21 de octubre de 1960, en el discurso de agradecimiento que pronunció en el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, al ser investido doctor *honoris causa* por la Facultad de Filosofía y Letras: “Quisiera evocar hoy, con afectuoso respeto, los nombres de tantos insignes juristas que fueron allí [en la antigua Facultad de Derecho de la plaza de la Magdalena] mis maestros; pero me permitiréis que al menos mencione el de uno de ellos, para cifrar en él el agradecido reconocimiento que a todos y a cada uno les debo: estoy hablando de don Juan Moneva y Puyol. Fue, de todos mis profesores de entonces, el que más de cerca traté y de este trato nació entre nosotros una amistad que se mantuvo viva, después, hasta su muerte. Don Juan me demostró en más de una ocasión un entrañable afecto y yo pude apreciar siempre todo el tesoro de recia piedad cristiana, de íntegra rectitud de vida y de tan discreta como admirable caridad, que se ocultaba en él bajo la capa, para algunos engañosa, de su aguda ironía y de la jovial donosura de su ingenio. Para don Juan y para mis otros maestros, mi más emocionado recuerdo; que a él, y a cuantos como él pasaron ya de esta vida, les haya otorgado el Señor el premio de la eterna bienaventuranza” (J. ESCRIVÁ, *Trascendencia social de la educación*, Zaragoza 1960).
- ² JUAN PABLO II, *Discurso a los participantes en un Congreso en el centenario del nacimiento del Beato Josemaría Escrivá de Balaguer* (12 de enero de 2002), n. 1 (http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/speeches/2002/january/index_sp.htm).
- ³ Por vía de ejemplo, nos limitaremos a mencionar los trabajos de R. DE MENDIZÁBAL ALLENDE, “Perfil jurídico de un hombre santo”, en Josemaría Escrivá, *Fundador del Opus Dei. 1902-2002. Centenario*, Madrid 2002, pp. 50-55; G. LO CASTRO, “J. Escrivá e il Diritto nella Chiesa”, en *Ius Ecclesiae*, 14 (2002), pp. 3-19; y J. BALLESTEROS, “Vida ordinaria, moral y derecho en Josemaría Escrivá”, en *Persona y Derecho*, 46 (2002), pp. 19-32.
- ⁴ Empleamos la expresión *Derecho eclesiástico* en la acepción que actualmente posee como “sector del ordenamiento jurídico del Estado que regula la dimensión religiosa de la vida del hombre en cuanto se manifiesta como factor social específico” (P. LOMBARDÍA, *Lecciones de Derecho Canónico*, Madrid 1983, p. 48). Pero somos conscientes de que, a diferencia de lo acontecido en otros países, en España la consideración del Derecho eclesiástico *uti singulum* es un fenómeno reciente, cuyos precedentes inmediatos pueden localizarse alrededor del Concordato de 1953, y su despegue definitivo en 1978, con el establecimiento de un nuevo orden constitucional. Hasta entonces no existe un Derecho eclesiástico español como rama diferenciada del Derecho canónico (cfr. J. FERRER ORTIZ, “El estudio del Derecho canónico y del Derecho eclesiástico: panorama y retos”, en *Fidelium Iura*, 6 [1996], p. 29).
- ⁵ J. FERRER ORTIZ, “Un artículo de Josemaría Escrivá: “La forma del matrimonio en la actual legislación española” (1927)”, en *Ius Canonicum*, 84 (2002), pp. 533-568.

⁶ “La forma como elemento *específico* del negocio jurídico, distinto del consentimiento —precisa Lalaguna—, es un instrumento receptivo del consentimiento declarado de las partes, encaminado a dar una noticia objetiva del acto realizado para su relevancia en el orden jurídico. Esta noción elemental responde a la idea de forma jurídica en sentido técnico. En tal sentido la forma es, ante todo, instrumento *receptivo* del consentimiento —manifestado— de las partes. Instrumentos formales en sentido técnico —elementos de recepción del consentimiento manifestado— son la escritura, pública o privada, la presencia de testigos o de un funcionario oficial en la celebración del acto. Quedan así diferenciadas la forma del acto y la forma de la declaración consensual, con frecuencia confundidas en el lenguaje de la doctrina jurídica secular y canónica. La primera es instrumento *receptivo* del consentimiento manifestado; la segunda es medio de *emisión* del consentimiento” (E. LALAGUNA, “Función de la forma jurídica en el matrimonio canónico”, en *Ius Canonicum*, 1 [1961], pp. 215-216).

⁷ En este sentido conviene recordar que la Ley de Bases de 11 de mayo de 1888, por la que se autorizó al Gobierno para elaborar el Código civil, disponía en su Base 3.ª: “Se establecerá en el Código dos formas de matrimonio: el canónico, que deberán contraer todos los que profesen la religión católica, y el civil, que se celebrará del modo que determine el mismo Código, en armonía con lo prescrito en la Constitución del Estado”. Y continuaba diciendo: “El matrimonio canónico producirá todos los efectos civiles respecto de las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes, cuando se celebre en conformidad con las disposiciones de la Iglesia Católica, admitidas en el Reino por la ley 13, título 1.º, libro 1.º, de la Novísima Recopilación”.

La expresión *formas de matrimonio* se incorporó al artículo 42 del Código: “La ley reconoce dos formas de matrimonio: [primero] el canónico, que deben contraer todos los que profesen la Religión católica; y [segundo] el civil, que se celebrará del modo que determine este Código” (entre corchetes las palabras de la primera edición de 1888, que fueron eliminadas en la segunda, aprobada por Ley de 26 de mayo de 1889). El artículo 75 del mismo cuerpo legal establecía que “Los requisitos, forma y solemnidades para la celebración del matrimonio canónico se rigen por las disposiciones de la Iglesia católica y del Santo Concilio de Trento, admitidas como leyes del Reino”. Esta fórmula de reenvío al ordenamiento canónico, permitía sostener con mayor fuerza todavía que el Código empleaba el término *formas* como sinónimo de clases de matrimonio.

Las posibles dudas quedaron definitivamente resueltas por la Ley de 24 de abril de 1958, que reformó varios preceptos del Código y que, en el tema que nos ocupa, estuvo guiada por el propósito de armonizar la regulación jurídico-civil del matrimonio canónico con el Concordato de 1953. El artículo 42 quedó redactado en términos más categóricos: “La Ley reconoce dos clases de matrimonio: el canónico y el civil. El matrimonio habrá de contraerse canónicamente cuando uno al menos de los contrayentes profese la religión católica. Se autoriza el matrimonio civil cuando se pruebe que ninguno de los contrayentes profesa la religión católica”. El artículo 75 también ganó en precisión: “El matrimonio canónico, en cuanto se refiere a su constitución y validez y, en general, asu reglamentación jurídica, se regirá por las disposiciones de la Iglesia católica” Y lo mismo sucedió con el artículo 80: “El conocimiento de las causas sobre nulidad y separación de los canónicos, sobre dispensa del matrimonio rato y no consumado y sobre uso y aplicación del privilegio Paulino, corresponde exclusivamente a la jurisdicción eclesiástica, conforme al procedimiento canónico, y sus sentencias y resoluciones firmes tendrán eficacia en el orden civil, a tenor del artículo 82” [en virtud de comunicación canónica de las sentencias o resoluciones, o a instancia de quien tenga interés legítimo y presente el oportuno testimonio].

⁸ Por ejemplo, el artículo 32.2 de la Constitución de 1978 empieza diciendo: “La ley regulará las formas de matrimonio” y continúa mencionando “la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos”. Las redacciones precedentes del párrafo y la generalidad de su fórmula final, permiten deducir que la *ley regulará* directamente el matrimonio civil, que le es propio, y *per relationem*, es decir, mediante remisión a otros ordenamientos, los matrimonios religiosos. Aquí el término *formas* permite comprender simultáneamente clases de matrimonio y formas de recepción del consentimiento matrimonial. La expresión se repite más adelante —en el capítulo dedicado a las Comunidades Autónomas—, pero en un sentido inequívoco de clases de matrimonio, al incluir en la relación de las materias de competencia exclusiva del Estado la de legislar sobre “relaciones jurídico-civiles relativas a las formas de matrimonio” (art. 149.1.8.ª); determinando la inconstitucionalidad de un sistema matrimonial compuesto semejante al de algunos países de estructura federal, como los Estados Unidos, donde cada uno de ellos tiene su propio régimen matrimonial (cfr. J. FERRER ORTIZ, “El sistema matrimonial”, en AA.VV., *Tratado de Derecho eclesiástico*, Pamplona 1994, pp. 907-912). Para una exposición más detallada de estas cuestiones, vid. R. DURÁN RIVACOBA, “Formas de matrimonio” y “matrimonio celebrado según las normas del Derecho canónico”, en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 94 (1987), pp. 147-304.

⁹ J. ESCRIVÁ, “La forma del matrimonio en la actual legislación española”, en *Alfa-Beta*, año I, número 3, marzo de 1927, Zaragoza, p. 10.

¹⁰ Se entiende por sistema matrimonial el criterio que el legislador adopta para delimitar los términos de la obligatoriedad y eficacia de los diversos regímenes matrimoniales —civiles, religiosos o civiles y religiosos al mismo tiempo— que concurren en el seno de un ordenamiento; entendiendo por *régimen matrimonial* el conjunto de normas relativas a los impedimentos, consentimiento, forma, separación, nulidad y disolución del matrimonio (cfr. J. FERRER ORTIZ, *El sistema matrimonial*, cit., p. 899).

¹¹ El primero comprendía a todos los bautizados: “El matrimonio de los bautizados se rige no sólo por el derecho divino, sino también por el canónico, sin perjuicio de la competencia de la potestad civil sobre los efectos meramente civiles del

mismo matrimonio” (canon 1016 del Código de Derecho canónico de 1917). En cambio, el segundo era más restringido: de celebración era más restringido: “§ 1. Están obligados a guardar la forma determinada en los cánones anteriores: 1.º Todos los que han sido bautizados en la Iglesia católica y todos los que se han convertido a ella de la herejía o del cisma, aunque tanto éstos como aquéllos la hayan luego abandonado, si es que contraen matrimonio entre sí; 2.º Estos mismos, si contraen matrimonio con acatólicos, estén bautizados o no, aunque hayan obtenido dispensa del impedimento de mixta religión o del de disparidad de cultos; 3.º Los orientales, si contraen matrimonio con latinos obligados a guardar esta forma. § 2. Quedando firme lo que se prescribe en el § 1, los acatólicos, tanto los bautizados como los no bautizados si contraen entre sí, en ninguna parte están obligados a observar la forma canónica del matrimonio; ni tampoco los hijos de acatólicos, aunque hayan sido bautizados en la Iglesia católica, si desde la infancia fueran educados en la herejía, en el cisma o en la infidelidad o sin ninguna religión, y siempre que contraigan matrimonio con otro acatólico” (canon 1099 del mismo Código, antes ser modificado en 1948).

¹² Una admirable síntesis valorativa de la importancia y trascendencia del asunto nos la ofrece Navarro-Valls, cuando afirma: “La posición del matrimonio canónico en el orden jurídico español ha sido históricamente la cuestión clave de nuestro sistema matrimonial. En ella han confluído con especial intensidad las tensiones políticas y sociológicas acerca de la noción misma de matrimonio; ella ha sido el índice del grado de aceptación o rechazo del hecho religioso por el poder constituido, y al hilo de las diversas soluciones técnicas acogidas para valorarlo, positiva o negativamente, es factible reconstruir no sólo la historia de un concreto instituto jurídico, sino también la historia de las relaciones Iglesia-Estado en España” (R. NAVARRO-VALLS, “La posición jurídica del matrimonio canónico en la Ley de 7 de julio de 1981”, en *Revista de Derecho privado*, 1982, p. 667).

¹³ Entre ellas, mencionaré la que publicó Pedro Lombardía en 1975 a la segunda edición. Después de ponderar el valor del documentado trabajo realizado y de cómo conjuga el rigor histórico con la técnica jurídica, alaba su acertada sistemática y elegante estilo literario, que lo convierten en un libro erudito y ameno al mismo tiempo. Analiza con detalle el objeto principal de la investigación y los resultados obtenidos, y termina diciendo: “Esta monografía testimonia además las grandes dotes del autor para la investigación histórica, teológica y jurídica. Por ello, quien contemplara el progreso de la ciencia canónica contando sólo con los datos que ofrecen las bibliotecas, podría quizá preguntarse por los frutos posteriores del trabajo de un canonista que en 1944 publicó un estudio tan logrado.— Es bien sabido, sin embargo, que los mejores esfuerzos de la vida de Mons. Escrivá de Balaguer han sido dedicados a tareas muy distintas de la de escribir estudios de Historia del Derecho Canónico. Durante muchos años vienen dedicándose incansablemente al ejercicio de su carisma fundacional, que ha dado a la Iglesia el Opus Dei (...).— No me parece, sin embargo, que la faceta de la personalidad de Mons. Escrivá de Balaguer que revela la “Abadesa de las Huelgas” sea distinta de la que tantas personas conocen a través de su labor como Presidente General del Opus Dei o como autor de escritos de espiritualidad; porque en su tarea de almas está siempre presente el teólogo y el jurista, que aplica sus dotes de estudioso, no a aumentar los catálogos bibliográficos, sino a afrontar problemas concretos y reales de la vida de la Iglesia. Y bien sabemos que sus planteamientos doctrinales y sus soluciones canónicas han dejado ya una huella profunda en la historia” (P. LOMBARDÍA, “Recensión a *La Abadesa de las Huelgas*”, en *Ius Canonicum*, 29 [1975], p. 346).

¹⁴ Es el caso de Lamberto de Echeverría, que publicó un artículo tomando como punto de partida el libro de Josemaría Escrivá, con el propósito de “examinando sus afirmaciones, repasando sus páginas, enjuiciando sus hipótesis, contribuir también nosotros algo al esclarecimiento de los problemas planteados” (L. DE ECHEVERRÍA, “En torno a la jurisdicción eclesiástica de la abadesa de las Huelgas”, en *Revista Española de Derecho Canónico*, 1946, pp. 219-233). Considera que en esta materia sobre la que otros escribieron antes, Escrivá ha descubierto un nuevo camino: “el estudio ordenado, a fondo, profundo, técnico y moderado del asunto” (*Ibidem*). Y añade: “En su obra abundan los aciertos. Pero a todos creemos que eclipsa uno fundamental: el genial trazado del plan. Después de haber visto el índice del libro no cabe en el ánimo del canonista duda alguna de que podrá haber sido desarrollado con mayor o menor destreza, con más o menos lujo de pruebas, pero que sólo por su plan, aunque otra cosa faltase, marcaría una época en el estudio del problema. Y como la destreza ha sido mucha y las pruebas se han prodigado, juzgue el lector lo que este libro supone” (*Ibidem*, pp. 219-220).

¹⁵ J. ESCRIVÁ, *La Abadesa de las Huelgas. Estudio teológico jurídico*, Madrid 1988, 3.ª edición, página 345. A lo largo de este último capítulo, y antes de llegar a esta afirmación, el autor descarta la hipótesis del privilegio expreso, recuerda las circunstancias que propiciaron la aparición y consolidación de tan singular jurisdicción, repasa la doctrina canónica acerca de la costumbre contra legem y, en conexión con la capacidad de la mujer para adquirir potestad de régimen, afirma que ex consuetudine puede una mujer adquirir el privilegio de jurisdicción eclesiástica —en lo que no afecte a la potestad de orden— siempre que conste por lo menos el consentimiento tácito del Romano Pontífice, deducido del hecho de no condenar dicha costumbre cuando fácilmente podía hacerlo. (...) Luego probado que el Sumo Pontífice aprobó, al menos tácitamente, la costumbre del Monasterio de las Huelgas de ejercer jurisdicción sobre las personas eclesiásticas y seculares dependientes de la Abadesa, quedará probado también el título jurisdiccional de esta Señora” (*Ibidem*, p. 336). A partir de este punto, demuestra que estamos en presencia de una verdadera costumbre: por el ejercicio continuado y público de la jurisdicción, el asentimiento de las sujetos pasivos de ella y el consentimiento del superior —constando la aprobación terminante del Abad y Capítulo del Císter y la aprobación tácita del Romano Pontífice— (cfr. *Ibidem*, pp. 336-342).

¹⁶ Cfr. J. ESCRIVÁ, “La Constitución Apostólica “Provida Mater Ecclesia” y el Opus Dei”, en *Boletín informativo de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas*, año XXV, n. 427, de 15 de enero de 1949, pp. 1-5. La conferencia tam-

- bién fue publicada autónomamente ese mismo año, en Madrid (cfr. A. DE FUENMAYOR, V. GÓMEZ-IGLESIAS Y J. L. ILLANES, *El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma*, Pamplona 1989, p. 218, nota 61).
- ¹⁷ Cfr. PIO XII, *Constitución Apostólica Provida Mater Ecclesia – De statibus canonicis institutisque saecularibus christianae perfectionis acquirendae*, de 2 de febrero de 1947, en *Acta Apostolicae Sedis*, vol. XIV, 1947, pp. 114-124.
- ¹⁸ “Surge ahora (...) –termina diciendo–, una nueva forma de vida de perfección, en la que sus miembros no son religiosos; y que no se apartan, por tanto, del mundo, llegando a cumplir en el siglo los consejos evangélicos. Las consecuencias de esta nueva vida de perfección todavía no pueden preverse. Es el término en la evolución de las formas de vida de perfección en la Iglesia. (...) Ahora es del mismo mundo de donde surgen estos apóstoles, que se atreven a santificar todas las actividades corrientes de los hombres (J. ESCRIVÁ, *La Constitución Apostólica “Provida Mater Ecclesia...”, p. 3*).
- ¹⁹ Cfr. PIO XII, *Motu Proprio Primo feliciter– De Institutum Saecularium laude atque confirmatione*, de 12 de marzo de 1948, en *Acta Apostolicae Sedis*, vol. XV, 1948, pp. 283-286; y SAGRADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS, Instrucción *De Institutis Saecularis*, de 19 de marzo de 1948, en *Acta Apostolicae Sedis*, vol. XV, 1948, pp. 293-297.
- ²⁰ Cfr. SAGRADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS, *Decretum laudis– Primum Institutum*, de 24 de febrero de 1947, en A. DE FUENMAYOR, V. GÓMEZ-IGLESIAS Y J. L. ILLANES, *El itinerario jurídico...*, apéndice 22, pp. 532-535.
- ²¹ “Las características peculiares del espíritu y de la vida apostólica de la Obra de Dios –que han sido confirmadas ampliamente por una larga experiencia, desde el año 1928–, junto con el *Ius peculiare* que nos ha sido concedido (*Decretum laudis*, 24-II-1947, y Decreto de aprobación definitiva, 16-VI-1950, además de los Breves Apostólicos *Cum Societatis*, 28-VI-1946, y *Mirifice de Ecclesia*, 20-VII-1947), confieren a nuestra Obra una personalidad ciertamente especialísima –sin soberbia alguna debemos reconocerlo y manifestarlo–, que la diferencia claramente de los actuales Institutos Seculares: porque éstos –sean o no secretos– tienen características que los hacen muy semejantes a las Congregaciones religiosas o a las comunes Asociaciones de fieles, de las que frecuentemente es difícil distinguirlos, tanto por su espíritu como por su modo de vida”.
- “De hecho no somos un Instituto Secular, ni en lo sucesivo senos puede aplicar ese nombre: el significado actual del término difiere mucho del sentido genuino, que se le atribuía cuando la Santa Sede usó estas palabras por primera vez, al concedernos el *Decretum laudis* en el año 1947” (J. ESCRIVÁ, *Carta a los miembros del Opus Dei sobre la cuestión institucional; 2-X-1958*, nn. 8 y 9, en A. DE FUENMAYOR, V. GÓMEZ-IGLESIAS Y J. L. ILLANES, *El itinerario jurídico del Opus Dei*, cit., apéndice 40, p. 564).
- ²² Una Prelatura personal es una estructura jerárquica de la Iglesia católica, de carácter jurisdiccional y secular, y de naturaleza personal –no circunscrita a un territorio determinado–, creada por el Concilio Vaticano II para la realización de peculiares tareas pastorales o misionales.
- ²³ Cfr. CONCILIO VATICANO II, *Decreto Presbyterorum Ordinis*, de 7 de diciembre de 1965, número 10, en *Acta Apostolicae Sedis*, vol. LXXVI, 1966, p. 1007; PABLO VI, *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae*, de 6 de agosto de 1966, n. I, 4, en *Acta Apostolicae Sedis*, volumen LXVI, 1966, p. 760; y JUAN PABLO II, *Constitución Apostólica Ut sit*, de 28 de noviembre de 1982, en *Acta Apostolicae Sedis*, vol. LXXV, 1983, pp. 423-425.
- ²⁴ Cfr. A. DEL PORTILLO, *El Opus Dei, Prelatura personal*, en “Mundo Cristiano”, folletos nn. 364-365, p. 60.
- ²⁵ Cfr. A. DE FUENMAYOR, V. GÓMEZ IGLESIAS Y J. L. ILLANES, *El itinerario jurídico...*, pp. 335-336. *Vid.* también P. BERGLAR, *Opus Dei. Vida y obra del Fundador Josemaría Escrivá de Balaguer*, Madrid 1987, pp. 371-372 y 378.
- ²⁶ “Donde lo pidiera la razón del apostolado, háganse más fáciles, no sólo la adecuada distribución de los presbíteros, sino también las obras pastorales peculiares en favor de diversos sectores sociales que deban llevarse a cabo en alguna región o nación, o en cualquier parte del orbe. Para ello, por tanto, pueden constituirse algunos seminarios internacionales, diócesis peculiares o prelaturas personales y otras entidades semejantes, a las que puedan agregarse o incardinarse presbíteros para el bien común de toda la Iglesia, según normas que se establecerán en cada caso y dejando siempre a salvo los derechos de los Ordinarios de los lugares (CONCILIO VATICANO II, *Decreto Presbyterorum Ordinis*, de 7 de diciembre de 1965, n. 10, en *Acta Apostolicae Sedis*, volumen LXVI, 1966, p. 1007).
- ²⁷ JUAN PABLO II, *Constitución Apostólica Ut sit*, p. 423.
- ²⁸ “San Josemaría –afirmó Juan Pablo II el día siguiente de la canonización– estaba profundamente convencido de que la vida cristiana entraña una misión y un apostolado: estamos en el mundo para salvarlo con Cristo. Amó apasionadamente el mundo, con un “amor redentor” (cfr. *Catecismo de la Iglesia católica*, n. 604). Precisamente por eso, sus enseñanzas han ayudado a tantos fieles a descubrir la fuerza redentora de la fe, su capacidad de transformar la tierra. Este mensaje tiene numerosas implicaciones fecundas para la misión evangelizadora de la Iglesia. Fomenta la cristianización del mundo “desde dentro”, mostrando que no puede haber conflicto entre la ley divina y las exigencias del auténtico progreso humano. Este sacerdote santo enseñó que Cristo debe ser la cumbre de toda actividad humana (cfr. Ioh XII, 32). Su mensaje impulsa al cristiano a actuar en lugares donde se está forjando el futuro de la sociedad. De la presencia activa de los laicos en todas las profesiones y en las fronteras más avanzadas del desarrollo sólo puede derivar una contribución positiva para el fortalecimiento de la armonía entre fe y cultura, que es una de las mayores necesidades de nuestro tiempo” (JUAN PABLO II, *Discurso a los peregrinos que habían participado en la canonización de San Josemaría Escrivá de Balaguer (7 de octubre de 2002)*, n. 4 (http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/speeches/2002/october/index_sp.htm)).

- ²⁹ Fue publicado por primera vez en Cuenca (1934), con el título *Consideraciones Espirituales*. En la edición siguiente (Valencia 1939), notablemente ampliado, recibe su título definitivo. Desde entonces se han publicado cerca de 4.500.000 de ejemplares en 43 idiomas. (cfr. <http://www.escrivaworks.org/index.php?lang=es>).
- ³⁰ Se han publicado cerca de 500.000 ejemplares en numerosos idiomas. Para estos datos y los de las siguientes notas nos remitimos a la página web *supra* citada.
- ³¹ Hasta ahora se han publicado más de 400.000 ejemplares en 14 idiomas.
- ³² Reúne 18 homilias pronunciadas por Josemaría Escrivá entre 1951 y 1971. Hasta la fecha se han publicado unos 500.000 ejemplares en 14 idiomas.
- ³³ Es la primera obra póstuma de Josemaría Escrivá. Recoge 18 homilias pronunciadas entre 1941 y 1968. Del libro se han publicado hasta el momento 400.000 ejemplares en 13 lenguas.
- ³⁴ El libro incluye también dos escritos de Álvaro del Portillo. Se han publicado 12 ediciones en 9 idiomas, que suman 40.000 ejemplares.
- ³⁵ En concreto, se trata de 7 entrevistas que concedió entre 1966 y 1968, y de la homilia *Amar al mundo apasionadamente*, que pronunció en el campus de la Universidad de Navarra el 8 de octubre de 1967, ante 40.000 personas procedentes de España y de otros países europeos y americanos. Del libro se han publicado 350.000 ejemplares en 10 idiomas.
- ³⁶ Publicado en 25 idiomas, su difusión supera los 700.000 ejemplares.
- ³⁷ Hasta ahora se han publicado más de 400.000 ejemplares en 19 idiomas.
- ³⁸ Cfr. Mt XXII, 21; Mc XII, 17; y Lc XX, 25.
- ³⁹ Empleamos estos términos con el sentido y alcance que les da Hervada a propósito de las relaciones entre el Derecho divino y el Derecho humano (cfr. J. HERVADA Y P. LOMBARDÍA, *El Derecho del Pueblo de Dios*, vol. I, Pamplona 1970, pp. 45-56; o, también, J. HERVADA, *Elementos de Derecho Constitucional Canónico*, Pamplona 2001, pp. 97-101). Para una exposición sintética del pensamiento de este autor en este punto cfr. P. LOMBARDÍA, *Lecciones de Derecho Canónico...*, pp. 23 y 24.
- ⁴⁰ A ella le dedica dos homilias: *El respeto cristiano a la persona y a su libertad*, en *Es Cristo que pasa*, nn. 67-72 y *La libertad, don de Dios*, en *Amigos de Dios*, nn. 23-38.
- ⁴¹ “Aman con idéntico cariño a todos sus hijos, y precisamente ese amor les impulsa a tratarlos de modo distinto –con una justicia desigual–, ya que cada uno es diverso de los otros. Pues, también con nuestros semejantes, la caridad perfecciona y completa la justicia, porque nos mueve a conducirnos de manera desigual con los desiguales, adaptándonos a sus circunstancias concretas, con el fin de comunicar alegría al que está triste, ciencia al que carece de formación, afecto al que se siente solo... La justicia establece que se dé a cada uno lo suyo, que no es igual que dar a todos lo mismo. El igualitarismo utópico es fuente de las más grandes injusticias” (*Amigos de Dios*, n. 173).
- Estas afirmaciones coinciden en el fondo con la esclarecedora distinción entre igualdad y uniformidad, a la luz del principio de libertad, que nos ofrece Ruffini en un texto clásico en Derecho eclesiástico: “El tratar (...) de manera igual relaciones jurídicas desiguales es tan injusto como el tratar de modo desigual relaciones jurídicas iguales. Todavía se podría resaltar que hay aquí una paridad entendida falsamente, a saber, la de la igualdad absoluta, abstracta, matemática, y otro sentido de la paridad esta vez en su acepción justa, que es aquella consistente en la igualdad relativa concreta, jurídica; puesto que (...) *el verdadero principio no es el de a cada uno lo mismo, sino a cada cual lo suyo*” (F. RUFFINI, *Libertà religiosa e separazione fra Stato e Chiesa* (1913), en sus *Scritti giuridici minori*, I, Milano 1936, p. 147).
- ⁴² De hecho, se ha podido afirmar con acierto que “el derecho que enuncia el c. 227 es de trascendencia tan grande como el derecho de libertad religiosa respecto del Estado. Ambos derechos, y no sólo el de libertad religiosa, son base imprescindible para la recta regulación de las relaciones entre la sociedad civil y la Iglesia. Y en lo que atañe a las relaciones entre los órganos eclesiásticos y los fieles laicos, es de importancia fundamental el de la libertad en lo temporal. Cuando este derecho no se respeta, aparecen las distintas formas de *clericalismo*, o sea la intervención de los clérigos en los asuntos temporales, asumiendo liderazgos que no les competen; el clericalismo es un atentado a la libertad de los laicos y un abuso de las funciones clericales, debiendo los clérigos limitarse a los *negotia ecclesiastica*” (J. HERVADA, “Comentario al canon 207”, en AA.VV., *Código de Derecho canónico. Edición bilingüe y anotada*, Pamplona 2001 [6^a], p. 196).
- ⁴³ “Los fieles laicos tiene derecho a que se les reconozca en los asuntos terrenos aquella libertad que compete a todos los ciudadanos; sin embargo, al usar de esa libertad, han de cuidar de que sus acciones estén inspiradas por el espíritu evangélico, y han de prestar atención a la doctrina propuesta por el magisterio de la Iglesia, evitando a la vez presentar como doctrina de la Iglesia su propio criterio, en materias opinables” (c. 227 CIC 1983). Para un comentario de este precepto, cfr. J. FERRER ORTIZ, “El derecho del laico a la libertad en lo temporal”, en AA.VV., *La misión del laico en la Iglesia y en el mundo*, Pamplona 1987, pp. 629-635).
- ⁴⁴ J. ESCRIVÁ, “El fin sobrenatural de la Iglesia”, en *Amar a la Iglesia*, Madrid 1986, pp. 47-48.
- ⁴⁵ *Ibidem*, p. 58.
- ⁴⁶ *Ibidem*, pp. 57-58.

⁴⁷ J. ESCRIVÁ, Carta 15-VIII-1964, n. 103, citada entre otros por P. LOMBARDÍA, *El Derecho en el actual momento de la vida de la Iglesia*, II, Pamplona 1973, pp. 454-455; y, más recientemente, por C. J. ERRÁZURIZ, *Il diritto e la giustizia nella chiesa. Per una teoria fondamentale del diritto canonico*, Milán 2000, p. 108.

⁴⁸ J. ESCRIVÁ, Carta 19-III-1954, n. 9, citada por A. DE FUENMAYOR, La "prudentia iuris" de Mons. Josemaría Escrivá de Balaguer en su tarea fundacional, *Derecho en el actual momento de la vida de la Iglesia*, en "Ius Canonicum", 63 (1992), p. 25. En términos similares, pero refiriéndose expresamente al itinerario jurídico del Opus Dei, se expresó el 24 de octubre de 1966: "Primero viene la vida; luego la norma. Yo no me encerré en un rincón a pensar a priori qué ropaje había que dar al Opus Dei. Cuando nació la criatura, entonces la hemos vestido; como Jesucristo, que *coepit facere et docere* (Act I,1), primero hacía y luego enseñaba. Nosotros tuvimos el agua, y enseguida trazamos el canal. Ni por un momento pensé abrir una acequia antes de contar con el agua. La vida, en el Opus Dei, ha ido siempre por delante de la forma jurídica. Por eso, la forma jurídica tiene que ser como un traje a la medida; y si no fuera así será porque nos habrían violentado, cambiando las medidas o cortándolas según un patrón ajeno". El texto también lo recoge Fuenmayor en el artículo *supra* citado.

SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ: LA CULTURA, LA CIENCIA Y EL PROGRESO

Dr. D. Jordi CERVÓS NAVARRO

Catedrático de Neuropatología

Ex rector de la Universidad Libre de Berlín

Rector Emérito de la Universitat Internacional de Catalunya

Para tratar el tema que se me ha sugerido me encuentro con algo parecido a un dilema. Se trata de hablar de una persona que ha fundado algo que mucha gente ajena al Opus Dei, e incluso fuera de la Iglesia, considera uno de los fenómenos más importantes del siglo XX. Y aquí es donde me encuentro en el dilema, porque evidentemente lo importante es el espíritu del Opus Dei y la figura de su Fundador, pero esto para mí va muy ligado a los recuerdos personales, a mis encuentros con el que para los fieles de la prelatura Opus Dei es "nuestro Padre".

Espero que algunos de los rasgos de San Josemaría, relacionados con el tema de mi conferencia, a través de los recuerdos que a mí subjetivamente me han impresionado más, se pongan bien de manifiesto.

Mi primer encuentro con San Josemaría fue hace 54 años, en febrero de 1948, cuando en un centro de la Obra en Barcelona un compañero de bachillerato, Antonio Cladellas —que murió hace unos años en algún país de América central— me mostró Camino. Fue todo un descubrimiento, especialmente porque me abrió el mundo de la oración mental; es decir, la posibilidad de un diálogo íntimo con Dios. Hasta entonces, para mí, la oración consistía en rezar padrenuestros y avemarías, es decir, oración vocal. Con Camino aprendí a hablar con Dios de tú a tú, personalmente. Otro punto que me fascinó fue el 335: *—Una hora de estudio, para un apóstol moderno, es una hora de oración.* Con esto entramos de lleno en nuestro tema.

La vida pastoral del Fundador abarcó, sin distinciones, a intelectuales y a trabajadores humildes. Desde primera hora se rodeó en Madrid de jóvenes universitarios, artistas y artesanos, para alumbrar en sus mentes la participación cristiana en la dinámica creadora de técnicas y saberes. Pero como indica Vázquez de Prada¹ en la primera de sus biografías sobre el Fundador del Opus Dei, la suya fue una vocación intelectual, que empieza en los años de Logroño, cuando su padre le aconsejó que, además de los estudios eclesiásticos, hiciese la carrera de Derecho. Ya siendo sacerdote, ejercería como profesor de Derecho Canónico en Zaragoza y de Romano en Madrid. Explicó Ética profesional y Deontología en la Escuela de Periodismo. Obtuvo un doctorado en Leyes por la Universidad Central; otro en Teología por la del Laterano, y, en 1960, la Universidad de Zaragoza le honró con un *honoris causa*. Nunca se desentendió de la vida universitaria.

Junto con profundos conocimientos de ciencia jurídica y sagrada, destacó por sus muy relevantes dotes en el terreno práctico. En 1957 se le nombró miembro de la Pontificia Academia de Teología y Consultor de la Sagrada

¹ VÁZQUEZ DE PRADA, A.: *El Fundador del Opus Dei. I*, Madrid, 1983, p. 59.

Congregación de Seminarios y Universidades. En 1961 consultor de la Comisión Pontificia para la interpretación auténtica del Derecho Canónico (1961). Y, más adelante, sería Gran Canciller de las Universidades de Navarra (España) y Piura (Perú).

Hacia mayo de 1948, yo le conocí personalmente en el Estudi, uno de los primeros Centros de la Obra en Barcelona. Éramos todos estudiantes jóvenes, y el anuncio de que nuestro Padre venía, provocó un gran entusiasmo. Enseguida nos dijeron que, ya que el espíritu de la Obra era la santificación del trabajo, no podía ser que nos encontrara a todos de jarana en tertulia. Yo me puse a estudiar, pero con un poco de picardía, en un cuarto solo, que también servía de comedor. Tengo que reconocer, que en este caso olvidé que, como nos recordaba San Josemaría, *estudiar es una obligación grave y al que pueda ser sabio no le perdonamos que no lo sea*. Más que estudiar, me dediqué a mirar por el balcón. Cuando vi llegar el coche con nuestro Padre, me las arreglé, sin decir nada a nadie, para pasar casualmente por delante de la puerta, cuando llamaron, y la abrí. Al entrar, me saludó efusivamente, y, desde el primer momento, quedé impresionado por la alegría y la jovialidad de San Josemaría. Se podría esperar que el fundador del Opus Dei, que nos repetía la necesidad de vivir siempre conscientes de la presencia de Dios, fuera una persona seria, profundamente seria, podríamos decir. Por eso me impresionó su alegría, jovialidad, su humor —su buen humor—. Más tarde nos recordaría que en 1928 al fundar el Opus Dei tenía sólo *veintiséis años, la gracia de Dios y buen humor*.

A través de esta figura amable, aparecía desde el primer momento el hombre sabio, el gran universitario capaz de galvanizar entusiasmos investigadores y docentes en torno a unos valores perennes e inconfundiblemente actuales. La advertencia de que cuando llegara nuestro Padre no encontrara estudiando, corresponde a su interés por nuestra formación intelectual, pues con ello nos preparábamos para trabajar por Dios y por la sociedad.

Con frecuencia nos preguntaba a cada uno cómo iban nuestros estudios. También insistía en la necesidad de tomar en serio el estudio de idiomas, algo que por aquel entonces en España no era corriente, pues el acicate que en la actualidad representan los viajes al extranjero era prácticamente inexistente. El que muchas empresas valorasen los conocimientos de inglés como ocurre hoy en día, se podía predecir tan poco en una España internacionalmente aislada como tampoco era posible pensar en la globalización que estamos viviendo medio siglo después. Mi interés por el alemán, en los dos cursos que lo estudié en el bachillerato, había sido mínimo, pues eran los años 1945 y 1946, cuando Alemania estaba ya perdiendo y perdió finalmente la guerra. Poco podía predecir yo que el alemán iba a ser el idioma que más he hablado en mi vida, exactamente durante 48 años. El que así fuera está directamente relacionado con San Josemaría.

Estando yo en 1951 en el Colegio Mayor Miraflores, pasó por Zaragoza y en una tertulia le pregunté cuándo comenzaría la labor del Opus Dei en Alemania. Él me preguntó si sabía alemán. Yo le dije que sí, dudando un poco, porque verdaderamente sabía muy poco; me lo hicieron sentir así también los otros colegiales que estaban en la tertulia con un *buhhhhh* un poco maleducado y exagerado pero que no tuvo ninguna influencia sobre nuestro Padre. Al contrario, me dijo: *pues irás a empezar la labor en Alemania*. Mi pregunta no había sido fortuita. Era la manifestación de algo que estaba entonces claro para todos los miembros de la Obra: que teníamos que ir por todo el mundo. Así lo habíamos aprendido de él. Ya que cuando vio por primera vez el 2 de octubre de 1928 la Obra, la vio con entraña universal, para todo el mundo.

Ya en Alemania, pude ver la solicitud de nuestro Padre para los que comenzábamos la labor con unos medios muy inadecuados, empezando porque no sabíamos el idioma, y los medios materiales eran muy deficientes. Había escasez de viviendas en un país cuyas ciudades habían quedado destruidas por la guerra. En Colonia, el 80% de casas habían sido dañadas por las bombas, y el 50%, completamente destruidas. Quizás por este motivo, muy pronto nuestro Padre nos

vino a visitar; la primera vez fue ya en el 54. Después nos siguió visitando otras cinco veces más. Es evidente que él venía a propósito para darnos ánimos, y dejándonos siempre clara la esperanza de que, aunque todavía no viésemos los frutos, los frutos llegarían. Esta fue otra experiencia con nuestro Padre, que siempre veía el futuro, no diría yo de color rosa, sin dificultades, pero sí con una esperanza segura. Se basaba en la esperanza en Dios. Y por eso, con esta seguridad nos decía siempre: *soñad y os quedaréis cortos*.

Siempre me preguntaba cómo iba mi doctorado y más tarde mi carrera académica. Le gustaba mucho oír detalles. En las ocasiones que lo iba a ver a Roma con motivo de algún congreso en Italia, me preguntaba *¿cómo van tus cerebros?* y me recordaba aspectos que también se encuentra en Surco, uno de ellos era el 950: *Efectivamente, lo viejo merece respeto y agradecimiento. Aprender, sí. Tener en cuenta esas experiencias, también. Pero no exageremos: cada cosa a su tiempo. ¿Acaso nos vestimos con chupa y calzón, y cubrimos nuestras cabezas con una peluca empolvada?* Por eso siempre me animaba a aprender nuevos métodos y por eso me dediqué al microscopio electrónico, que por aquel entonces empezaba a utilizarse.

Una penetrante visión de la Historia acompañaba su proyección de la Obra en el futuro. Se hallaba muy lejos de comulgar con el pesimismo que venía impidiendo durante siglos el progreso de los católicos en la sociedad española. Vivían éstos en una falsa apreciación del cristianismo, con la que sobredoraban sus ideales. Hábitos tan erróneos como el replegarse con nostalgia en su refugio interior, evadiendo responsabilidades civiles y atrincherándose contra la iniciativa. Ante esa inhibición de los católicos por embarcarse en las empresas vitales de la técnica y de la cultura, el Fundador se vio obligado a nadar contra corriente. Insistía en que la participación del laico en la misión de la Iglesia consiste en santificar *“ab intra” —de manera inmediata y directa— las realidades seculares, el orden temporal, el mundo*. Mientras que el sacerdote es un miembro del Pueblo de Dios entresacado de los laicos y consagrado para vivir entre los hombres con una específica función eclesial.

Su interés por la vida académica era completamente ajeno a ambiciones personales. Contaba Mons. Marcelino Olaechea, gran amigo suyo desde el comienzo de la Obra, que algunos aconsejaron a San Josemaría prepararse para una cátedra, dando así mayor resonancia a su mensaje. A lo que les contestaba invariablemente, rechazando la sugerencia: *—Si yo me “limito” a ser sacerdote “cien por cien”, habrá muchos otros sacerdotes “cien por cien”, hará muchos buenos católicos que serán catedráticos, empleados o campesinos —hombres y mujeres— que servirán fielmente a la Iglesia como cristianos “cien por cien”.*

Aunque consideraba como el más importante de los apostolados del Opus Dei el que cada miembro realiza con el testimonio de su vida y con su palabra, en el trato diario con sus amigos y compañeros de profesión, no descuidó tampoco el promover obras corporativas. Ordenadamente, principió por el apostolado de la inteligencia, ya que como él decía *a los hombres —como a los peces— hay que cogerlos por la cabeza*. Sus primeros esfuerzos se orientaron a las residencias de estudiantes, que se iniciaron, en la residencia DYA de la calle Luchana de Madrid. Luego se multiplicaron los centros universitarios por la geografía española, por Italia, Portugal, Inglaterra, América, África, Asia, Australia...

Sin duda, una de las obras corporativas de mayor trascendencia que impulsó San Josemaría es la Universidad de Navarra. Él mismo comentaba: *La Universidad de Navarra surgió en 1952 —después de rezar durante varios años: siento alegría al decirlo— con la ilusión de dar vida a una institución universitaria, en la que cuajaran los ideales culturales y apostólicos de un grupo de profesores que sentían con hondura el quehacer docente*.

Los años de fundación y desarrollo de la Universidad de Navarra obligaron a Mons. Escrivá de Balaguer a emprender gestiones y viajes. Seguir con solicitud todos los pasos exigió gran

audacia y costosos sacrificios para la Obra. Por fin, el 6 de agosto de 1960, fue erigida como Universidad por la Santa Sede, y se nombró Gran Canciller al Presidente General del Opus Dei.

San Josemaría tenía, como buen académico, un concepto integral de los principios universitarios: autonomía y libertad en los planes de estudio, en la elección del profesorado, en la administración del patrimonio; libre acceso y preocupación por las necesidades de los estudiantes; formación de la personalidad al margen de lo académico; colaboración con Universidades españolas y extranjeras, y relaciones de intercambio en los campos de la cultura e investigación; y, como remate, la transmisión de la ciencia en busca de la Verdad, que es Dios.

De la misma forma que nos enseñó a vivir personalmente la unidad de vida, sin compartimentos estancos, también en el trabajo científico hacía hincapié en que debíamos cuidar la unidad entre las verdades científicas y la fe. Algo en lo que Juan Pablo II ha insistido en su encíclica *Fides et Ratio*. Nos insistió San Josemaría en la necesidad de vivir el orden en el trabajo, sin el cual no se puede realizar una labor de investigación seria. Los que nos hemos dedicado a la investigación hemos sufrido muchas veces las consecuencias de la falta de orden en el protocolo de los experimentos que ha hecho inútil el trabajo realizado durante meses. En el punto 506 de su libro *Surco* nos dejó escrito: *Desarrollas una incansable actividad. Pero no te conduces con orden y, por tanto, careces de eficacia. —Me recuerdas lo que oí, en una ocasión, de labios muy autorizados. Quise alabar a un súbdito delante de su superior, y comenté: ¡cuánto trabaja! —Me dieron esta respuesta: diga usted mejor ¡cuánto se mueve!...*

Aunque nos enseñó a abrir y no empequeñecer nuestros horizontes tanto en nuestra vida de piedad como en nuestra visión del mundo, también nos insistió en la necesidad de ser realistas en nuestro trabajo, como dice en el punto 333 de *Camino: Estudio*. —*Obediencia: non multa, sed multum*. Por eso consideraba incompatible la vida académica con la frivolidad y superficialidad y sobre todo con la falta de veracidad. Desgraciadamente yo mismo he vivido de cerca algo que de vez en cuando sale a relucir en la prensa: el fraude científico. La ambición personal, unida a la falta de escrúpulos y a la presión a la que se ve sometido el investigador, que los americanos resumen en el lema *publish or perish* puede llevar a algo que va desde un “redondeamiento” hasta una falsificación de los datos de los experimentos. Contra esta tentación nuestro fundador nos inculcó el amor a la verdad.

Amar libremente la verdad: este es el meollo de la vida universitaria. Vida que sólo es posible en una comunidad intelectual y ética. Comunidad de saber que es preciso rehacer de continuo, con una creatividad que ningún método encierra o agota.

Ya para los filósofos griegos la búsqueda de la verdad fue el fundamento y estímulo para el cultivo de la ciencia. Esta búsqueda debe ser sincera. Para un científico cristiano el amor a la verdad es un imperativo absoluto. Jesucristo, al exponer su doctrina salvadora, hace del amor a la verdad una cualidad necesaria en sus discípulos, porque la verdad os hará libres. Palabras que encierran un profundo significado, a la luz de aquellas otras: Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida.

En el contexto de la vida cristiana, no puede existir una auténtica apertura a la Verdad divina, sin un apasionado amor a la verdad, en todos los órdenes, aunque esta actitud pueda a veces resultar incómoda. Y San Josemaría propone la última consecuencia: *No tengas miedo a la verdad, aunque la verdad te acarree la muerte. De la verdad no puede nacer más que bien.*

¿Qué relación existe entre saber y verdad? O por así decir todo lo que los hombres saben es verdadero y es todavía saber en el caso de que no sea verdadero? Tuden designaba el problema como la paradoja de la ciencia. Por una parte hay que confiar en el saber y por otro hay que tener en cuenta que este saber puede ser falso. Una solución de esta paradoja podría ser el considerar

que el saber es absoluto y que se sabe todo lo importante sobre la Historia y la evolución de la Humanidad. Esto es lo que pretendía el materialismo dialéctico.

Otra solución para salir de la paradoja es la decisión de considerar todo saber como temporal o relativo. El saber actual de hoy es distinto del de ayer y será probablemente distinto del de mañana. Aunque esto teóricamente parece posible en la práctica es muy difícil porque inhibe toda posibilidad de acción. Es decir, de emplear el saber en la práctica.

Esta paradoja se puede soslayar aunque no solucionar claramente aplicando el saber que sabemos como si fuera verdadero y absoluto tanto para el presente como para el futuro pero al mismo tiempo ser conscientes de que este saber puede cambiar y demostrarse que es falso. Es interesante que estas disquisiciones de Turer de principio de los años 90 que a mí me fascinaron tienen un reflejo de algo en un campo distinto que nos enseñó San Josemaría: que deberíamos trabajar como si todo dependiera de nuestro esfuerzo pero sabiendo que todo depende de Dios.

En una entrevista que se publicó en 1970² decía: *la Universidad se convierte en una apasionante aventura del espíritu cuando se entiende como una comunidad vital, en la que profesores y estudiantes se asocian libremente en el empeño por detectar esos brillos humanos y divinos que reverberan en las realidades del mundo y de la sociedad*. No se trata de instrumentalizar la Universidad, pero San Josemaría dejó siempre bien claro algo que formuló en Pamplona en su impresionante discurso académico del 9 de mayo, 1974: *La Universidad sabe que la objetividad científica rechaza justamente toda neutralidad ideológica, toda ambigüedad, todo conformismo, toda cobardía: el amor a la verdad compromete la vida y el trabajo entero del científico, y sostiene su temple de honradez ante posibles situaciones incómodas, porque a esta rectitud comprometida no corresponde siempre una imagen favorable en la opinión pública.*

Algo que aprendimos del fundador del Opus Dei fue el sentido de servicio. “Para servir, servir” fue un lema que hizo poner en un repostero en la residencia universitaria Zurbarán en Madrid y, en ese sentido, nos dejó bien claro que el investigador no puede perder nunca de vista que su trabajo es un servicio a la sociedad. Nos recomendaba mucho la ilusión de servir a los otros. Como dice en el punto 229 de *Surco: Profesor: que te ilusione hacer comprender a los alumnos, en poco tiempo, lo que a ti te ha costado horas de estudio llegar a ver claro.*

Esto no es incompatible con los diferentes motivos que estimulan la investigación, entre ellos el deseo de triunfar y hacer carrera o la curiosidad por poder aprehender mejor la realidad, motivos perfectamente legítimos, pero que no pueden ser en un investigador ni el principal ni el último motivo de su trabajo. Es decir, que el servicio a los demás debe prevalecer sobre la satisfacción del yo y el deseo de auto realizarse. La ciencia no debe quedarse como un fin autónomo e inmanente como en los siglos XVIII y XIX y aún en el siglo XX se interpretaban los conceptos de libertad e independencia de la misma. A partir de 1945, con el estallido de las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki, hemos visto cómo la discusión sobre la responsabilidad del científico se ha intensificado, llegando incluso a exigencias exageradas.

El servicio al prójimo —yo prefiero hablar del prójimo más que de sociedad, pues ésta última es muy difícil de definir y puede quedarse en un lugar común y difuso— nos lleva a la consideración de la aportación del investigador al progreso. Esta aportación es con frecuencia difícil de valorar, pero debe estar en la intencionalidad de todo investigador. Esta dificultad para valorar lo ilustra el caso de Faraday, que cuando demostró en Londres en una sesión de la Academy of Sciences que su jaula aislaba su contenido de las ondas electromagnéticas, le preguntaron para qué servía. Él contestó: “no lo sé, pero estoy seguro que antes de cien años el rey de Inglaterra recibirá impuestos por este descubrimiento”. Su vaticinio se confirmó en una dimensión que ni

² *Conversaciones con Monseñor Escrivá de Balaguer*, Madrid 1970, p. 221.

él mismo podía prever. Todos los aparatos de radio y televisión, coches, aviones y otros muchos objetos de nuestra vida cotidiana son posibles por el principio de la jaula de Faraday.

Hay que precisar el concepto de progreso. En general se distingue del simple desarrollo o evolución, porque las formas o estados que se van sucediendo en el tiempo en cada estadio presentan un grado superior de perfección. La idea del progreso aparece en el siglo XVIII como el principio dominante de la historia y en la Ilustración viene a sustituir a la teología de la historia. La razón sería el motor congénito en el hombre que habría permitido superar la barbarie e ir alcanzando un fin utópico inmanente a la naturaleza racional. Los filósofos de los inicios de la era industrial (por ejemplo, Comte, Spencer y sobre todo los positivistas) dan al concepto de progreso un contenido nuevo asociado al desarrollo de la ciencia y la tecnología. Mientras que para los racionalistas el progreso debía manifestarse en un ennoblecimiento moral, para los positivistas la tecnología, y con ella el dominio sobre la naturaleza, se convierten en el tema central. También aquí aparecen en nuestros días tendencias críticas que por una parte ven en la técnica una amenaza para la naturaleza en su equilibrio ecológico y por otra la imposibilidad de medir cuantitativamente lo que los avances tecnológicos aportan a la cualidad de vida bajo el aspecto de la ética, la religión, el arte y la cultura. La idea de progreso se ha ido alejando del ideal de un nivel de vida alto para dar más importancia a la mejora de la seguridad social, de la igualdad de oportunidades y de las posibilidades individuales. En este sentido hay que ver también el movimiento antiglobalización que, a veces irracionalmente, ve en el progreso un posible peligro para el individuo.

San Josemaría no compartió nunca este pesimismo frente al progreso y no se cansó de afirmar algo que en octubre de 1967 quedó grabado en la homilía durante la Misa celebrada a cielo abierto en el Campus de la Universidad de Navarra: *Amar al mundo apasionadamente*. El mundo es bueno porque Dios lo creó por amor y para entregarlo a la criatura creada a su imagen, el hombre, para que complete la obra que Dios mismo considera “muy buena”. Durante toda su vida nos repitió que el hombre había sido creado “ut operaretur” para que cuidara del jardín del Edén y esto como se ve en el Génesis 2,15 antes del pecado original. Con ello San Josemaría fundamentaba toda la teología de la santificación del trabajo y al mismo tiempo subrayaba la responsabilidad del hombre para cumplir el encargo del Creador: “Creced y multiplicaos y llenad la tierra y sometedla y dominad los peces del mar, los pájaros del cielo y los reptiles que se arrastren por la tierra” (Gen. 1, 28). También en Surco encontramos en el punto 291 este pensamiento: *El Señor ha tenido esta finura de amor con nosotros: permitirnos que le conquistemos la tierra. Él –¡tan humilde siempre!– quiso limitarse a convertirlo en posible... A nosotros nos ha concedido la parte más hacedera y agradable: la de la acción y la del triunfo*. Esta responsabilidad no puede quedarse en algo abstracto y teórico como vemos lo era para los humanistas, para los que el fin del progreso era llegar a un estado perfecto, es decir una utopía, o tampoco en un desarrollo continuo como era para los ilustrados y los positivistas; era sin embargo en ambos casos algo inmanente.

El optimismo de San Josemaría fue siempre realista. Había vivido dos guerras mundiales, una guerra civil y una serie de guerras que se sucedieron en el mundo después de 1945. Pero estas realidades nunca le hicieron perder su optimismo, sólidamente fundamentado en una realidad que sobrepasa cualquier misterio del hombre: la conciencia de algo que nos repitió constantemente: que somos hijos de Dios.

El progreso no debe reducirse a lo material, como pregonoó el materialismo dialéctico, sino que debe abarcar la dimensión ético-religiosa y cultural de la persona. Como consecuencia, San Josemaría ponía como una meta el progreso individual y para ello la formación que cada uno debía cuidar, no sólo para su realización profesional, en el sentido que hoy damos a la formación

continuada, sino también y sobre todo a la formación espiritual y al desarrollo de la personalidad. Frente al progreso colectivo que San Josemaría valoraba sin restricciones, nos exigía a cada uno no cesar nunca en los esfuerzos para mejorar personalmente. Esto exige para los cristianos el conocimiento de nuestra fe y de la doctrina de la Iglesia

Considerar los deberes morales en un horizonte exclusivamente individualista, como si se tratara de algo independiente de la existencia, de las condiciones y del fin de los demás hombres, es contrario a la solidaridad del género humano, y desde luego, a la auténtica moral católica.

Ya hemos indicado la crítica que suscita la falta de responsabilidad en la investigación científica y el progreso tecnológico incontrolado. Para ambos, la dignidad de la persona representa un límite que se debe respetar. Esto no es fácil, como constatamos a diario, con las noticias científicas y pseudocientíficas con las que nos inundan los medios de información. La ambición personal no conoce límites cuando se trata de obtener resultados que parecían imposibles y que llevan a un gran aumento del prestigio del investigador. Sustraerse a la fascinación de nuevos avances tampoco es fácil para el público de la calle, que cada día lee su periódico más o menos sensacionalista. Pero hay que tener la valentía de nadar contra corriente como nos enseñó San Josemaría.

Las grandes conmociones sociales y culturales que estamos viviendo estos últimos años vuelven a prestar una sorprendente actualidad a estos principios del espíritu universitario. Cabe adivinar la mutación que ahora se anuncia como el paso de la sociedad industrial a la sociedad del conocimiento. Como en otros momentos cruciales de su ya larga historia, la institución universitaria debe redescubrir en nuestro tiempo el papel decisivo que le corresponde en la orientación de esos cambios tan hondos. Porque es esa memoria histórica la que nos dice que dejarse llevar por la corriente de los acontecimientos externos equivale siempre a la decadencia de la Universidad; mientras que su florecimiento sólo acaece cuando acierta a estar en el origen mismo de los cambios.

Termino con otra cita de San Josemaría: *“La Universidad no vive de espaldas a ninguna necesidad de los hombres. No es misión suya ofrecer soluciones inmediatas. Pero al estudiar con profundidad científica los problemas, remueve también los corazones, espolea la pasividad, despierta fuerzas que dormitan y forma ciudadanos dispuestos a construir una sociedad más justa....”*

Dr. D. Rafael Navarro Valls

*Catedrático de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense de Madrid*

Excmo. Señor Rector de la Universidad de Zaragoza, Excmo. Señor Consejero de Cultura del Gobierno de Aragón, Excmas. e Ilmas. autoridades, Señoras y Señores.

Es la segunda vez que tengo el honor de intervenir en el espléndido Paraninfo de esta gran Universidad. En ambas ocasiones acogiéndome a la hospitalidad del Rector de la Universidad de Zaragoza y por invitación del Presidente del Patronato del Colegio Mayor Miraflores Y precisamente en los años 1966 y 1967, siendo yo director de ese Colegio Mayor, San Josemaría Escrivá se hospedó en el Colegio Mayor Miraflores. Recuerdo con especial emoción la visita que hizo a Nuestra Señora del Pilar acompañado del Arzobispo D. Pedro Cantero, con el que le unía una entrañable amistad. Y recuerdo también sus palabras de agradecimiento a esta Universidad, que lo había investido años antes Doctor *Honoris Causa*, y a la que amaba profundamente.

Porque, efectivamente, la actividad de San Josemaría Escrivá en relación con la Universidad ha sido muy plural. Como ha hecho notar Antonio Fontán, fue estudiante y maestro, creador y animador de Universidades e instituciones universitarias, guía espiritual de muchos miles de profesionales universitarios, estudiantes, graduados y profesores. Igualmente ha hablado luminosamente de la Universidad en declaraciones públicas y en solemnes actos académicos, y de pasada, pero siempre oportunamente, en sus libros y otros escritos.

Precisamente mi intervención hoy aquí va a tener como falsilla una entrevista concedida por Escrivá a la prensa, publicada hace 35 años. En ella hablaba monográficamente de la Universidad, y en su contexto me permitiré hacer algunas observaciones personales sobre la cuestión.

Antes, conviene recalcar que Escrivá fue un universitario cabal, convencido, no un teórico de lo que era o debía ser la Universidad. Licenciado en Derecho por esta Universidad que hoy nos acoge, Doctor en Derecho por la Universidad Complutense (entonces Central), se doctoró también en Teología por la Universidad Lateranense de Roma (la misma en que se doctoró el Papa Juan Pablo II) y en 1960, la Universidad de Zaragoza le investió del Doctorado *honoris causa* por Filosofía. Antes, en Madrid, ya lo ha recordado en su intervención el profesor Cervós, había sido profesor de Derecho Romano y de Ética a en la Escuela Oficial de Periodismo. Su entrega a la Universidad se manifestó, además, en su condición de Gran Canciller de varias Universidades latinoamericanas y españolas. De ahí que cuando hable sobre la Universidad (era persona que desde los dieciséis años hasta los setenta y tres en que falleció, no perdió nunca el contacto con la *Alma Mater*) se exprese con la humildad de quien la ha vivido bien, pero con la convicción de quien tiene ideas propias decantadas en el estudio, la reflexión y la experiencia. De ahí que solía afirmar que “*todo lo que se refiere a la universidad me apasiona*”¹. Es, obvio que algunas actividades humanas, por su naturaleza, se

¹ “La Universidad al servicio de la sociedad”, en *Conversaciones con Monseñor Escrivá de Balaguer*, sexta edición, Madrid 1970, p. 48.

prestan más que otras a dejar huella en el espíritu. A este grupo pertenecen las que se designan corrientemente como educativas. Aunque la educación en sentido lato es una actividad de la que nadie queda excluido, en la que todos influyen en forma positiva o negativa, está claro que se desarrolla más propiamente en el ambiente familiar y en las muy diversas clases de centros de enseñanza.

Escrivá tuvo siempre gran estima por las actividades de carácter propiamente formativo, de educación, y llamó repetidamente la atención de los educadores para que fuesen conscientes de la trascendencia de su labor y de sus graves responsabilidades.

Para él: “*La universidad debe contribuir desde una posición de primera importancia al progreso humano. Como los problemas planteados en la vida de los pueblos son múltiples y complejos —espirituales, culturales, sociales, económicos, etc.— La formación que debe impartir la Universidad ha de abarcar todos esos aspectos. No basta el deseo de trabajar por el bien común, el camino para que este deseo sea eficaz, es formar hombres y mujeres capaces de conseguir una buena preparación, y capaces de dar a los demás el fruto de esa plenitud que han alcanzado*”.

A mí me parece, ciertamente, que hoy en día se podría decir que existen dos universidades. Una, la que el italiano Mario Losano, llama la universidad de Bronxford, es decir, una Universidad que dice perseguir la excelencia del campus oxoniense, pero con métodos y miserias de los bajos fondos neoyorquinos³. Una universidad que malévolamente se ha definido como “*un conjunto de departamentos unidos por la red de calefacción*”⁴ y que más que enseñanza universitaria lo que imparte en realidad es una formación post-secundaria. Pero junto a esta caricatura de universidad existe otra paralela que comienza a llamarse “*universidad sumergida*”⁵, una Universidad en la que una minoría de profesores se toma en serio su labor y a cuyo encuentro salen algunos alumnos que trabajan al margen de papeletas y exámenes. La suma de ambas minorías produce un pequeño colectivo que permite que ese enfermo crónico que es la Universidad no llegue nunca a morir. De lo que se trataría —y eso aparece evidente en la enseñanza de Josemaría Escrivá— es de intentar transfundir de esta Universidad minoritaria a aquella inquietante de Bronxford, sangre arterial nueva, principalmente potenciando aquellos rasgos éticos que enmarcan la fisonomía de lo que debe ser un profesor universitario.

En esta línea se encuadra lo que es una de las misiones primordiales del profesor universitario hacia el alumno: despertar primero su atención, luego su confianza y finalmente su fervor. Algo similar a lo que decían nuestros viejos maestros de la labor jurisprudencial y doctrinal de interpretar las leyes: “saber sacar del bloque de mármol la escultura que en él dormita”.

Decía San Josemaría Escrivá en este aspecto “*que es necesario que la Universidad forme a los estudiantes en una mentalidad de servicio: servicio a la sociedad, promoviendo el bien común con su trabajo profesional y con su actuación cívica. Los universitarios necesitan ser responsables, tener inquietud por los problemas de los demás y un espíritu generoso que les lleve a enfrentarse con esos problemas y procurar encontrar la mejor solución*”⁶

Pero para que esto se consiga —me permito añadir yo— es necesario saber descubrir a los alumnos la bondad y belleza de todo lo que ignoran, lo que exige en el profesor estudio, capaci-

² *Opus Cit.*, pp. 143-144.

³ Cfr. Mi trabajo “Principios éticos y responsabilidad en el ejercicio de la función docente”, en *Anales de la Real Academia de Jurisprudencia*, 27 (1998), pp. 264 y ss. En las líneas que siguen, recojo algunas ideas de este ensayo.

⁴ La frase es de Robert Hutchins y es citada por J. Casado, *La Universidad entre la búsqueda de la verdad y el profesionalismo*, en AA. VV., *La Universidad ante el Quinto Centenario. Actas del Congreso Internacional de Universidades*, Madrid 1992, p. 494.

⁵ La expresión es de A. Ollero, *El cambio en el sistema educativo: exigencias y problemas*, Alcalá de Henares, 1992, p. 27.

⁶ La Universidad..., p.145.

dad de transmitir, búsqueda de ejemplos, en una palabra: esfuerzo. No sin razón decía Sterno; *pulchra quae videntur, pulcherrima quae sciantur; longe pulcherrima quae ignorantur*: “bellas son las cosas que se ven, más bellas las que se saben, pero las más bellas de todas las que se ignoran”⁷.

Pitágoras dividía a los seres humanos en tres categorías: los buscadores de fortuna, los buscadores de honores y los buscadores de conocimientos. En el primer grupo incluía a los comerciantes que cada cuatro años acampaban en la llanura que separaba *Elis de Elea*; en el segundo a los atletas que en ese escenario competían por el laurel de la victoria; y en el tercero —en su opinión el más noble e importante— a quienes acudían desde todos los confines del mundo conocido para presenciar las pruebas, es decir, para aprender. En este contexto los profesores debemos tener claro la verdad de este aserto: que el arte de aburrir consiste en explicarlo todo. Por eso suele decirse que los profesores novatos enseñan lo que no saben, los menos jóvenes lo que saben, los profesores maduros explican sólo lo que es útil. No quiero decir con ello que no sea necesario remontarse, a veces, a los grandes principios, los grandes trazos que bosquejan el cuadro de la ciencia. Lo que intento transmitir es que la explicación de clase no puede anclarse en lo que los anglosajones llaman el *blue-sky law*: el lejano cielo azul de lo puramente conceptual. En las explicaciones hay que saber descender al “infierno de la realidad”. Recuerdo que en un pleito que se ganó por encontrar un antecedente oportuno, el abogado de la parte perdedora comentaba: “No se es buen profesional solamente por los conocimientos que se posee, sino por saber donde hay que buscar esos conocimientos. Nosotros no hemos encontrado el lugar adecuado. Hemos fallado en lo esencial”⁸.

Permitidme ahora un recuerdo personal. Yo conocí en el año 1963 a San Josemaría Escrivá. Recuerdo que en un encuentro con él nos hablaba de la alegría de rectificar. Decía que no podemos ser como el agua de los ríos que no puede volverse atrás. Y esto nos lleva a ese importante tema de la deontología docente que es el de la humildad intelectual. Como se sabe el sueldo de un profesor de universidad es exiguo. Alguien dijo que la Universidad sí da para comer, lo que no da es para cenar... Sin embargo, entre las muchas compensaciones que le retienen en la universidad está una, que, en una primera aproximación, parece poca cosa pero en realidad es importante. No hay ningún profesional en el mundo que pueda diariamente dirigirse a un auditorio de cien o más personas durante una hora transmitiéndole sus puntos de vista sobre cuestiones importantes. Obsérvese la prontitud con que escritores, políticos, empresarios, jueces, etc., aceptan invitaciones para impartir conferencias en nuestros campus universitarios. En todo caso es verdad que la continua atención de los alumnos, unido a las tareas creativas de investigación y publicación de trabajos con su relativa influencia en el marco de la ciencia no es infrecuente que contribuyan a desarrollar en el profesorado universitario una cierta soberbia intelectual, que ha llevado a decir a Frossard que “los intelectuales son unos seres que no pueden admirar nada durante largo tiempo aparte de a ellos mismos”. Algo de razón tiene esa apreciación. En realidad, los intelectuales y profesores somos como los médicos “algunos te salvan la vida, la mayor parte te curan algo y unos cuantos te matan”, es decir, nuestra *mediocritas aurea* ayuda a bastantes, sin llegar a los extremos de la sabiduría máxima ni de la estulticia manifiesta, de ahí que no sea infrecuente el pequeño (o el gran) error en las explicaciones de clase o en las publicaciones científicas: un dato equivocado, una sentencia mal transcrita, una fecha alterada, un autor incorrectamente citado, una explicación confusa que complica más que aclara. En suma, un error que si no es rectificado a tiempo producirá una equivocidad o una laguna que luego traerá consecuencias intelectualmente no estrictamente positivas.

⁷ La cita es recogida por I. Rasines, “Supermateriales 1996”, *Nueva Revista*, 48 (dic. 96-ene. 97), p.115.

⁸ Cfr. R. Navarro Valls, *Principios éticos...*, p. 271.

La deontología docente exige también saber rectificar. Saber decir, me equivoqué. Churchill decía “con frecuencia he debido de comerme mis palabras y he comprobado que es una dieta muy nutritiva”. Pero para esa rectificación se requiere una cierta dosis de humildad intelectual, de saber decir sin ambages: me equivoqué y rectifico en esto o aquello lo cual, claro está, exige un proceso continuado de estudio personal y la actualización constante y necesaria.

Pasemos ahora del profesorado al alumnado. San Josemaría en esto era muy claro “*cuantos reúnan condiciones de capacidad deben tener acceso a los estudios superiores, sea cual sea su origen social, sus medios económicos o su religión y raza. Mientras existan barreras en este sentido, la democratización de la enseñanza será sólo una frase vacía*”; pero ciertamente también el alumno debe tener bien claro que el ideal “es, sobre todo la realidad del trabajo bien hecho, la preparación científica adecuada durante los años universitarios”. “*La universidad –decía– es lugar para prepararse a dar soluciones a esos problemas; es la casa común, lugar de estudio y de amistad; lugar donde deben convivir en paz personas de las diversas tendencias que, en cada momento, sean expresiones del legítimo pluralismo que en la sociedad existe*”. *Escrivá concluía, “la solidaridad la mido por obras de servicio y conozco miles de casos de estudiantes españoles y de otros países, que han renunciado a construirse su pequeño mundo privado, dándose a los demás mediante un trabajo profesional, que procuran hacer con perfección humana, en obras de enseñanza, de asistencia, etc., Con un espíritu siempre joven y lleno de alegría”*”.

Parece aquí recordar sus años universitarios que siempre compatibilizó con actividades pensadas para el servicio a los demás. En Zaragoza, hizo al tiempo sus estudios de Teología y Derecho. Luego, cursa las asignaturas del doctorado en Derecho y la realización de su tesis doctoral en Madrid, al tiempo que da clases particulares para sostener a su familia; trabaja como sacerdote con universitarios, pero también con enfermos, en hospitales y barriadas que hoy llamaríamos marginales, dispensando caridad y enseñando catecismo a los niños. Y es precisamente en medio de esa tarea cuando funda el Opus Dei. Pero este aspecto de la cuestión queda fuera de estas consideraciones, centradas en el muy concreto tema de Escrivá como universitario. Permítanme, pues volver, al hilo central de mi discurso.

Si recuerdan estábamos hablando de los alumnos. Y aquí no debe olvidarse que, desgraciadamente, la negligencia y la mediocridad no es exclusiva del estamento docente. También en el alumno tiende a sustituirse “el amor al saber por el amor al saber a que atenerse”. El “pienso luego existo”, por el “fotocopia luego existo”. Esta estrechez de miras que sustituye el amor a la sabiduría por el amor al mínimo esfuerzo hace que, desgraciadamente, con demasiada frecuencia nos encontremos con estudiantes en cuya sepultura podría estamparse esta patética inscripción: “*hinc temporis dissipator iacet*”, es decir, “aquí yace una pérdida de tiempo”. Son alumnos que recuerdan esa inscripción que apareció en una Universidad española: “La sabiduría me persigue, pero yo soy más rápido”. El alumno universitario debe tener en cuenta que es un privilegiado, que las matrículas cubren solamente un 25 % del coste real.

De ahí que la obligación del profesor sea también exigir, hacer notar que “hacia el éxito no lleva ningún ascensor, que hay que subir fatigosamente por la escalera”. Recordar en suma, “que el genio es tan solo un 2% de inspiración y un 98% de transpiración”.

Otra idea que resalta Escrivá en su ideal universitario es el amor a la libertad que tiene sus manifestaciones bien concretas. En primer lugar libertad de enseñanza “*que no es sino un aspecto de la libertad en general. Considero la libertad personal necesaria para todos y en todo lo moralmente lícito (...), por eso considero necesaria la autonomía docente: autonomía es otra manera de decir libertad de enseñanza. La universidad ha de tener la independencia de un órga-*

⁹ *La Universidad...*, pp. 145-146.

*no en un cuerpo vivo algunas manifestaciones, para la efectiva realización de esta autonomía pueden ser: libertad de elección del profesorado y de los administradores; libertad para establecer los planes de estudio*¹⁰.”

Ciertamente que la profesión docente no se proyecta solamente hacia los educandos, sino hacia la sociedad, las profesiones y muy especialmente hacia los propios colegas docentes. Y en este punto conviene huir de una corruptela que envenena las relaciones entre escuelas. A veces se exige del discípulo hacia su maestro un código moral semejante al de los elefantes: “insobornable lealtad con sus amigos, hostilidad implacable hacia los enemigos”. Este aforismo mal entendido ha llevado a auténticas tragedias académicas, ya que no es extraño que los hijos científicos paguen los pecados de sus padres hasta la décima generación. Dicho esto considero que la lealtad es vital en la vida académica; no hay que olvidar que el maestro, al aceptar dirigir la aventura académica de un discípulo se echa encima una carga no pequeña: corregir sus escritos, dar la cara ante los colegas, excusar sus atrevimientos docentes, orientarlo en el proceloso mundo de las relaciones académicas. En una palabra aparte de enseñar al que no sabe y dar de comer al hambriento, empeña con el discípulo su honor científico.

He hablado del amor de Escrivá a la Universidad. Y ahora he de precisar que ese amor se refería a todas las Universidades en general, y, por ello mismo, muy principalmente, a las establecidas, organizadas y mantenidas por el Estado. La forma más expresiva de ese afecto por las universidades estatales se manifestó desde muy pronto en la constante creación de Residencias y Colegios Mayores, con cuya actividad se venía a completar la labor educativa de esos centros oficiales. Como ha dicho Alvaro Dors “no se trataba de discriminar instituciones por su diferente estatuto, sino, antes bien, de abrir para toda la sociedad, y en concreto para los centros universitarios ya existentes, nuevas vías de progreso en la condición espiritual y moral del estudio universitario de los futuros profesionales”.

Ha escrito Ratzinger que la palabra santo ha sufrido con el tiempo una curiosa y peligrosa restricción. Pensamos en los santos de los altares, en milagros, en virtudes heroicas, en algo reservado a algunos elegidos, entre los que nosotros no podemos contarnos. Nos limitamos a ser como somos. Josemaría Escrivá, ha sacudido a las personas de esa apatía espiritual. Su gran aportación al flujo de la historia humana, como ha dicho J. Navarro-Valls, ha sido “rescatar el ideal de santidad del marco de excepcionalidad”. Esta fue la revolución que Escrivá cumplió en la Iglesia de nuestro tiempo y no es casualidad –pienso– que una de sus intervenciones más antológicas en esta línea fuera precisamente en el marco de un Universidad. Me refiero a su homilía *Amar al mundo apasionadamente*. Allí decía “*Debéis comprender ahora que Dios os llama a servirle “en y desde” las tareas civiles, materiales, seculares de la vida humana; en un laboratorio, en el quirófano de un hospital, en el cuartel, en la cátedra universitaria, en la fábrica, en el taller, en el campo, en el hogar de familia y en todo el inmenso panorama del trabajo, Dios nos espera cada día. Sabedlo bien: hay un “algo” santo, divino, escondido en las situaciones más comunes, que toca a cada uno descubrir*”. Y continúa con esta afirmación audaz: “*...o sabemos encontrar en nuestra vida ordinaria al Señor, o no lo encontraremos nunca*”¹¹

Para San Josemaría Escrivá, la santidad es el ideal en el que toma forma la llamada divina a cada ser humano aunque a veces el mismo lo ignore. Un ideal no para excepciones sino para todos. Pero es un ideal concreto, realizable, identificable, asequible. Ciertamente, la santidad es un ideal propuesto por Dios al hombre y hecho posible por su gracia. Por eso es un ideal que debe desvincularse del idealismo y de la utopía, pues no pertenece a un mundo de ideas atra-

¹⁰ *La Universidad...*, pp. 150-151.

¹¹ “Amar al mundo apasionadamente”, en *Conversaciones con Monseñor Escrivá de Balaguer*, Madrid 1970, p. 224.

yentes pero inasequibles sino a la realidad cristiana de cada momento. Esto, me parece, hace que también la Universidad se enmarque en una dimensión trascendente. Es decir, la Universidad es también el lugar en donde buscar e intentar realizar el ideal de la santidad cristiana para todos los universitarios. Este es, en todo caso, el mensaje evangélico que ha transmitido fielmente ese gran universitario que el 6 de octubre de este año 2002 fue canonizado y que ya es venerado en todos los continentes como San Josemaría Escrivá.



COLECCIÓN MAYOR
C/ Pío VII, 10 - 48001 LEZAMA
945 22 12 11 - 945 22 12 12
SERVICIO DE BIBLIOTECAS